

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31567

Mendoza, Miércoles 23 de Febrero de 2022

Normas: 31 - Edictos: 210

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACUERDOS	23
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	53
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS	99
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	110
LICITACIONES	112
FE DE ERRATAS (edicto)	115

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2111

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, el día 17 de diciembre de 2021, desde las 09:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2112

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 17 de diciembre de 2021, desde las 21:45 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2113

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a partir del día 18 de diciembre de 2021.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 111

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente electrónico N° EX-2021-00859748-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de realizar una reestructuración administrativa en el Ministerio de Seguridad, para una modificación en el organigrama;

Que mediante Decreto N° 3087 de fecha 26 de diciembre de 2019, se designó al Dr. Emmi, Guillermo José Mariano, como Asesor con funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad;

Por ello y atento a lo dictaminado en orden 05 por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dése de baja al Dr. Emmi, Guillermo José Mariano, D.N.I N° 17.749.963, clase 1966, al Cargo Clase 072, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 05 – U.G.G J00002 – U.G.C J98001, Asesor de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto N° 3087 de fecha 26 de diciembre de 2019, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su efectiva intervención.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 183

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-01065256-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

CONSIDERANDO

Que en virtud de la renuncia presentada por el Lic. Oscar Humberto Berzio al cargo de Director de Informática y Telecomunicaciones adjunta en orden 02;

Que mediante Decreto N° 3007/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 el Lic. Oscar Humberto Berzio fue designado al cargo de Director de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. Oscar Humberto Berzio, D.N.I N° 27.765.602, clase 1980, al Cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 del Ministerio de Seguridad, Director de Informática y Telecomunicaciones, designado por Decreto N° 3007 de fecha 09 de diciembre de 2019, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1068

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° 2627-D-2019-20108 y su acumulado N° 5018-D-2017-00107; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones el Sr. PACHECO, RICARDO DANIEL JESUS interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 1219-S de fecha 27 de junio de 2018 emitida por el Ministerio de Seguridad, notificada para fecha 28 de junio de 2018;

Que analizado el aspecto formal del remedio en trato, por el principio de informalismo en favor del administrado, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso Jerárquico, de acuerdo con lo previsto por el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que el recurso fue interpuesto, para fecha 15 de octubre de 2019 según cargo de fs. 01 del expediente principal, por lo que no puede prosperar toda vez que ha sido presentado cuando se encontraba vencido el plazo fijado en el ordenamiento jurídico;

Que atento al tiempo transcurrido tampoco resulta procedente su análisis como denuncia de ilegitimidad, de acuerdo a lo establecido en el ap. II del art. 173 de la Ley N° 9003, por cuanto se han excedido razonables pautas temporales, por lo que la misma resulta improcedente

Por ello, atento lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en fs. 12 y vta. y Asesoría de Gobierno en fs. 14 y vta. del Expediente Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese en lo formal el recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. PACHECO, RICARDO DANIEL JESUS D.N.I. N° 26.711.482, contra la Resolución N° 1219-S de fecha 27 de junio de 2018 emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 134

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00303370-GDEMZA-MESA#MEIYE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: trabajar en el relevamiento de las realidades del comercio local con el fin de elaborar proyectos que faciliten su desarrollo y crecimiento; incentivar al sector a emprender los cambios necesarios para dar respuesta a las exigencias de los consumidores; determinar concentraciones comerciales a través de un proceso de zonificación; dotar de herramientas técnicas, comerciales y de gestión a pequeños y medianos comerciantes para que logren una gestión eficaz y competitiva frente a un contexto cambiante y dinámico;

Que, además, tiene como objetivos realizar acciones que logren incentivos de corto plazo a los consumidores en fechas especiales; promover la diferenciación y la generación de valor en los comercios a través de herramientas y conocimiento de los profesionales; fortalecer las Cámaras Empresarias representativas de sectores económicos y localidades de la Provincia de Mendoza; llevar a cabo acciones para lograr el posicionamiento del comercio mendocino, entre otros;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 2.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en el expediente EX-2021-08725718-GDEMZA-DGAE#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la Provincia.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor ÁNGEL ADRIÁN ALIN, D.N.I. N° 12.948.153 en su carácter de Vicepresidente 1° y el Contador SERGIO LEONEL MORBIDELLI, D.N.I. N° 23.258.099, en su carácter de Tesorero, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL".

Artículo 4º - La "FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1890

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° 14548-E-13-18006 y Expedientes acumulados N° 5066-E-12-18006 y N° 1132-S-12-18006, en el cual la empresa El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4173 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4173/2013, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que analizada la procedencia formal del recurso intentado, el mismo ha sido interpuesto de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo. Por tanto, corresponde sea admitido en su aspecto formal.

Que entonces procede el análisis de su mérito en lo sustancial.

Que la recurrente fue infraccionada mediante el acta de infracción serie "C" N° 027920 del día 06 de febrero de 2011 porque se le comprobó que su unidad, dominio JBE-135, no funcionaba la rampa para uso de personas con discapacidad.

Que en cuanto al análisis sustancial del Recurso Jerárquico, los agravios de la recurrente no pueden prosperar porque en rigor, no refutan a las consideraciones desplegadas en la resolución impugnada, con base en las constancias objetivas de los actuados.

Que la empresa recurrente no puede descargar su responsabilidad concesionaria en un tercero proveedor, por el mal funcionamiento de la rampa de su unidad, dominio JBE-135 a la fecha y en ocasión del acta de infracción, sabiendo o debiendo saber de buena fe que secundar semejante solución presupondría abonar una suerte de cesión parcial de la concesión que la empresa no tiene permitida, ni consentida, amén de que los efectos del contrato de concesión no pueden ser opuestos por la Administración al mentado tercero, la empresa "Metalúrgica Europa S.R.L.", "Res inter alios acta", es el principio que domina la cuestión y que presta sobrado apoyo a la presente interpretación, hallándose su recepción en el Artículo 1021 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26994.

Que tampoco es argumento atendible la posible falta de experiencia de un chofer ya que, en todo caso, la pericia de este debe ser garantizada por la empresa concesionaria en tanto que es su principal.

Que no hay prueba alguna sobre las circunstancias climáticas de fuerza mayor que se alegaron, ni de una supuesta reparación ulterior de la rampa que haya estado amparada por el Artículo 106 inciso d) de la Ley N° 6082, el que establece: “La extinción de acciones y sanciones se opera... por reparación de las fallas técnicas que motivaron la sanción en el plazo de diez (10) días contados a partir de la infracción, cuando no haya constituido falta grave y no registre otras sanciones similares durante los últimos seis (6) meses y previa certificación por la autoridad de aplicación”.

Que la infracción inculpada fue correctamente calificada y sancionada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa El Cacique S.A., C.U.I.T. N° 30-54636240-6, contra la Resolución N° 4173 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2275

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-04342795-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la transferencia a la Municipalidad de San Martín de un vehículo de la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 obra nota de la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita gestionar la transferencia de la Camioneta Chevrolet S10 2.8 TDI, dominio GUV-658.

Que a Órdenes N° 19 Y 20, se han agregado informes de la Dirección de Servicios Eléctricos, donde se indica la valuación del vehículo tomando los valores publicados en la Tabla de Valuación de Automotores y Motovehículos elaborada por la Dirección de Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, fijada en la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil cien (\$ 855.100), que el vehículo se encuentra en condiciones normales de uso con una antigüedad de 13 años. No se utiliza en las tareas de inspección que tenía asignadas debido a la renovación del parque automotor que se hizo en el año 2019, mediante la

compra de vehículos 0 km.

Que el Artículo 127 de la Ley N° 8706 establece que “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: “... c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción”.

Que, habiendo sido fijado por el Artículo 71 de la Ley N° 9278 (presupuesto 2021) el monto máximo para contrataren forma directa para el año 2021 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), el valor asignado al vehículo Chevrolet S10 2.8 TDI, dominio GUV-658, cuya transferencia se tramita es de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cien (\$ 855.100), excede ampliamente el diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa, es factible la transferencia en forma excepcional de acuerdo a lo previsto por el Artículo 127 inciso b) y c) de la Ley N° 8706.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley N° 8706; Artículo 71 de la Ley N° 9278 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Transfíeranse sin cargo a favor de la Municipalidad de General San Martín, el bien perteneciente al Inventario de la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

- Unidad Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD, dominio GUV-658, año modelo 2008, CUPI N° 04807468.

Artículo 2°- Téngase presente que el valor individual del vehículo a transferir es el siguiente:

- Unidad Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD, dominio GUV-658, año modelo 2008, CUPI N° 04807468, valor aproximado: Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cien (\$ 855.100).

Artículo 3°- Los respectivos responsables de Inventario registrarán las altas y bajas correspondientes de los bienes que se autorizan transferir por el presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1760

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente 2049-H-2009-04280, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene el SANATORIO ARGENTINO, con el Hospital "Alfredo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del expediente de referencia obra copia fiel de factura por prestación de servicios realizada por el mencionado nosocomio, en el año 2005;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por el SANATORIO ARGENTINO, con el Hospital "Alfredo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.774,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1778

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente 1886-D-16-77770, en el cual se solicita dar de baja diversos elementos del Inventario de la DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraídos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/29 del expediente de referencia, obra copia de expediente N° P-68.136/09 de la Unidad Fiscal Capital – Oficina Fiscal N° 13, caratulado “F C/NN P/AV. HECHO”, donde constan Acta de Denuncia en fs. 03/05 y Acta de Ampliación de Denuncia a fs. 21/22;

Que a fs. 35 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Unidad Fiscal Capital – Oficina Fiscal N° 13, a fin de que informe el estado de la causa N° P-68.136/09 y a fs. 36 y 38 se agregan oficios reiteratorios;

Que a fs. 37 la Unidad Fiscal Departamental N° 1 – Capital, Fiscalía de Instrucción N° 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con fecha 29 de septiembre de 2016, informa que el expediente N° P-68.136/09, se encuentra reservado en esa Secretaría, desde el 06 de diciembre de 2011;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario de la DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los elementos cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraídos:

Cantidad	C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor Unitario
TRES (03)	000337526	ESTANTERÍA METÁLICA	ESTANTERÍA METÁLICA, 5 ESTANTES, 2,00 x 0,72 x 0,31 m	\$ 1,00
	000337545			
	000337572			
TRES (03)	000337573	ESTANTERÍA METÁLICA	ESTANTERÍA METÁLICA, 5 ESTANTES, 0,90 x 0,30 x 1,50 m	\$ 1,00
	000337574			
	000337575			
DOS (02)	000337652	EXTRACTOR DE AIRE	EXTRACTOR DE AIRE	\$ 150,00
	000337653			

UNA (01)	000337730	IMPRESORA DE PUNTO	IMPRESORA marca EPSON FX 1180 380 CPS	\$ 1,00
----------	-----------	--------------------	---------------------------------------	---------

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2016

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07165037--GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en el cual se solicita prorrogar los términos del Decreto N° 3097/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3097 de fecha 27 de diciembre de 2019, se designó a la Cdora. Viviana Inés Artaza, en el cargo de Vocal del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos – O.S.E.P., en representación del Poder Ejecutivo, por un período de Ley;

Que en orden 02 obra nota de la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos por la cual solicita la continuidad en las funciones de la profesional mencionada, por un período de Ley, con el Vº Bº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 07;

Por ello, según lo dispuesto por el Art. 34 del Decreto-Ley N° 4373/63 y sus modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Prorróguense los términos del Decreto N° 3097 de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se designó a la Cdora. Viviana Inés Artaza, DNI N° 14.781.009, en el cargo de Vocal del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos – O.S.E.P., en representación del Poder Ejecutivo, por un período de Ley.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 27 de diciembre de 2021.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2171

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07427132- -GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual el Hospital Pereyra, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto. 1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M. Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N°8, IF-2021-07485434-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$1.353.919,40, siendo el incremento presupuestario de \$253.919,40.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8° inc. b) y 12° inc. d) de la Ley N° 9.278 - Presupuesto 2021; y artículos 2°, 5° y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 253.919,40).

Artículo 2°: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Pereyra del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 253.919,40).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2208

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-06194127- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de Dn. DANIEL FABIO FERNANDEZ, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz, para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. Daniel Fabio Fernandez renunciando al cargo que ocupa en el Área Sanitaria Godoy Cruz, a partir del 27 de setiembre de 2021, por acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, previsto por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241;

Que en orden 22 se agrega Dictamen de la Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en el cual se declara que el agente mencionado reúne las condiciones exigidas para acceder a dicho beneficio;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 27 de setiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. DANIEL FABIO FERNANDEZ, clase 1965, DNI N° 17.389.837, CUIL N° 20-17389837-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. DANIEL FABIO FERNANDEZ, DNI N° 17.389.837, CUIL N° 20-17389837-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2241

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente C, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, de la Dra. GRACIELA MABEL MOGNO, con funciones en el Área Sanitaria La Paz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 55 obra Resolución N° 3592/21, mediante la cual se ordena la conversión del Contrato de Locación de Servicios de la Dra. GRACIELA MABEL MOGNO en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en virtud de la sentencia recaída en autos N° CUIJ: 13-06723162-1 (01251-270199) DIGITAL_MOGNO GRACIELA MABEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES) P/ACCION DE AMPARO, tramitados en el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 44 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 96 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Salud y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. a), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y

CINCO CENTAVOS (\$ 189.610,95).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del noventa y dos por ciento (92%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LA PAZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 - Médica.

Dra. GRACIELA MABEL MOGNO, clase 1962, DNI N° 16.256.012, CUIL N° 27-16256012-9.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96046 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S46003

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2285

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07997896-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de

carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 172.947,72).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 172.947,72) y disminuidas en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 172.947,72) y disminuidos en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00), en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

Mº de Economía y Energía
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2288

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-06409932-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales "Central y "Carlos F. Saporiti"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.104.166,10).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.104.166,10) y disminuidas en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Central	\$ 772.916,27	\$ 175.000,00
Carlos F. Saporiti	\$ 331.249,83	\$ 75.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
Mº de Economía y Energía
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2033

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-02894749- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona declarar incobrable la deuda que mantienen los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Provincial de la Cultura con la ex Secretaría de Cultura actual Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 a 11 obran copias digitalizadas de los Expedientes soporte papel Nros.:
1973-M-2012-18005-E-1-8 1974-S-2012-18005-E-1-4
2000-C-2012-18005-E-1-5;2016-B-2012-18005-E-1-8; 2032-S-2012-18005-E-1-6;
2048-G-2012-18005-E-1-5 2069-M-2012-18005-E-1-1 2083-G-2012-18005-E-1-1
2795-M-2013-18005-E-1-1 2822-V-2013-18005-E-1-6 en los cuales se tramitó en cada uno de ellos, la entrega de subsidios en el marco del Fondo Provincial de la Cultura, ello conforme a la Ley N° 6971, comprometiéndose a cumplimentar las obligaciones contraídas mediante un convenio firmado al respecto entre las partes.

Que habiéndose cumplimentado los plazos administrativos correspondientes y frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o deudas asumidas oportunamente por los beneficiarios, se dispuso el dictado de Resolución N° 1123/18 de la ex Secretaría de Cultura, por la cual se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo 1065/13, manteniéndose vigente la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Provincial de la Cultura.

Que en orden 12 de las presentes actuaciones, la Subdirección de Subsidios y Rendiciones de este Ministerio eleva informe minucioso y exhaustivo de lo actuado, a fin de posibilitar y agilizar la emisión del Decreto ratificatorio, necesario para cumplimentar lo recomendado por Fiscalía de Estado.

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal. Que en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en cada uno de los Expedientes referenciados, habiéndose agotado las gestiones necesarias para el cobro de los montos adeudados, es procedente la ratificación de lo dispuesto por Resolución N° 1123/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto, las intervenciones, constancias e informes pertinentes y las razones de hecho y derecho invocadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1123/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo, por la que se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo N° 1065/13, manteniéndose la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en los Expedientes referenciados, en el marco del Fondo Provincial de la Cultura, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto, conforme lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley N° 8706.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6572

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO la necesidad de establecer las especificaciones informáticas a las que deberán ajustarse las presentaciones que realicen los organismos en cumplimiento de los Acuerdos N° 2.988 y N° 6.453; y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 17 inc. b) y 27 de la Ley N° 9292 dispone que “El Tribunal tiene competencia reglamentaria para: ... b) Fijar las normas, requisitos y plazos a los cuales se ajustaran las rendiciones de cuentas de los entes bajo su jurisdicción y competencia” y “...determinará las formalidades que deben revestir las rendiciones de cuentas...”.

II. Que, debido a la utilización por parte de los organismos de sistemas de registro e información asistidos por tecnología informática, se hace necesario definir exigencias que garanticen la disponibilidad de la información, asegurando su confiabilidad y la integridad de los datos, como recaudo imprescindible para permitir la utilización de esas herramientas para sustento de la contabilidad.

III. Que el Tribunal se encuentra abocado a lograr la digitalización total de sus trámites.

IV. Que, por lo expuesto, se hace necesario integrar en un solo cuerpo reglamentario, las exigencias a las

que refieren las anteriores consideraciones.

Por ello, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el nuevo texto del Acuerdo N° 5661, que forma parte del presente Acuerdo, y que es de aplicación para los sujetos alcanzados por los Acuerdos Nros. 2988 y 6453.

Artículo 2° - Notificar a todas las personas que se encuentren alcanzados por los Acuerdos Nros. 6570 (t.o. Acuerdo N° 6453) y 6571 (t.o. Acuerdo N° 2988); poner en conocimiento a los distintos sectores del Tribunal, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Artículo 3° - Las disposiciones del presente Acuerdo tendrán vigencia a partir del mes de enero del 2022.

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9320

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-11986-2021, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA Ref. /Prórroga Excepcional para presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 y Tarifaria 2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Guaymallén solicita una prórroga de 30 días en la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 y de la Ordenanza Tarifaria, ejercicio fiscal del año 2022, por el término de (30) treinta días contados a partir del vencimiento original de la presentación anual del mencionado instrumento, todo ello para su correcta elaboración, teniendo en consideración la incertidumbre del contexto de la economía en general.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros, estiman procedente actuar respecto de lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Prorróguese la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2022 y Ordenanza Tarifaria ejercicio fiscal para el año 2022 por el término de (30) treinta días contados a partir del vencimiento original de la presentación anual del mencionado instrumento, todo ello en virtud del contexto de incertidumbre de la economía en general.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5964444 Importe: \$ 384
23/02/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9324

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2930-2021, caratulado "García Alejandro Ref. / Certificación de servicio".

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa, el Señor Alejandro Argentino García, DNI N° 13.569.153, Agrimensor en representación del Señor Virgilio Víctor Cruz y la Señora Nélide Alejandra Tolaba, quien solicita en adjunto 13, la intervención del Concejo Deliberante a los efectos que se le conceda el beneficio de excepción a los requisitos exigidos en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de obtener la factibilidad de un proyecto de fraccionamiento sobre un inmueble ubicado en calle Celestino Argumedo N° 80, del Distrito La Primavera, registrado bajo el Padrón Municipal N° 75.983.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad peticionada, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.), otorgándose en consecuencia factibilidad al Señor Alejandro Argentino García, Agrimensor en representación del Señor Virgilio Víctor Cruz y la Señora Nélide Alejandra Tolaba, respecto de un inmueble ubicado en calle Celestino Argumedo N° 80, del Distrito La Primavera, registrado bajo el

Padrón Municipal N° 75.983, conforme con lo especificado en estos autos, supeditando el beneficio al estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos prescriptos por la normativa vigente y demás obligaciones exigidas por las áreas técnicas pertinentes.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a los efectos de que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5964453 Importe: \$ 552
23/02/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9325

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7862-2021, caratulado "Dirección de Servicio Comunitarios, Ref./ Propuesta para nombres de las calles de los B° Teresa de los Andes, Torres del Sol y SUTE, Distrito Capilla del Rosario".

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa en adjunto 1, la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil solicita el nombre de las calles que atraviesan los Barrios Teresa de Los Andes, Torres del Sol y Sute, del Distrito de Capilla del Rosario.

Que, la Dirección de Planificación informa en adjunto 47, el nombre de calles solicitadas y en consecuencia la regularización de la situación dominial de la calle pública N°1, perteneciente a los Barrios Torres del Sol y Teresa de los Andes, tramo comprendido entre Godoy Cruz y Martínez de Rosas del Distrito Capilla del Rosario, que se realiza conforme a lo establecido en la Ordenanza 5678/2001.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de los nombres de calles.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese las propuestas de nombres para las calles de los Barrios Teresa de los Andes, Torres del Sol y SUTE del Distrito Capilla del Rosario, en virtud de la Ordenanza N° 5678/2001, según el siguiente detalle:

_Barrio Teresa de los Andes (Plano de Mensura 04-74528)

*Proyectada 1_ Félix Dardo Palorma.

*Proyectada 4_ Prolongación calle Italia

*Proyectada 5_ Prolongación calle Pedro del Castillo

*Proyectada 6_ Prolongación calle Martínez de Rosas

*Proyectada 7_ Prolongación calle Tita Merello.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5965127 Importe: \$ 480
23/02/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9327

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8334-2021, caratulado “Juan Orozco Cicero Ref. / Factibilidad de comercio – depósito”.

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa, el Señor Juan Ignacio Orozco Cicero, DNI N°37.194.449, en representación de ALIFRUT SAS, solicita en adjunto 13, la intervención del Concejo Deliberante a los efectos que se le conceda el beneficio de excepción a los requisitos exigidos en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de obtener factibilidad de comercio de la actividad depósito y distribución de productos alimenticios en un inmueble ubicado en calle 9 de julio del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el Padrón Municipal N° 107.716.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, supeditando el mismo al estricto cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), al Señor Juan Ignacio Orozco Cicero, DNI N°37.194.449, en representación de ALIFRUT SAS, otorgándose en consecuencia factibilidad de comercio a los efectos de desarrollar la actividad depósito y distribución de productos alimenticios, en inmueble ubicado en C.C.I.F con salida a calle 9 de julio del Distrito Jesús Nazareno, identificado el bajo Padrón Municipal N° 107.716, en virtud del informe obrante en adjunto 48 del EE-8334-2021, elaborado por la Dirección de Planificación.

Artículo 2º: La factibilidad otorgada en el artículo 1º de la presente Ordenanza queda supeditada al estricto cumplimiento, exigencias y procedimientos administrativos de aplicación conforme la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5965151 Importe: \$ 504
23/02/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9392

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° EE-4812-2021, caratulado

“CATASTRO REF./ PROYECTO CONGRESO PROGRESO II – CALLE PICHINCHA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 94 de autos, la Dirección de Catastro solicita que se rectifique la Ordenada registrada bajo N° 9267/2021.

Que, en la actual instancia llega nuevamente el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, habida cuenta que en el referido expediente se solicita que se acepte la rectificación de la Ordenanza mencionada, motivo por el cual los miembros del Cuerpo resuelven en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 9267/2021 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declarase de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Pichincha del Distrito Rodeo de la Cruz, en los términos y extensiones indicados por la Dirección de Vivienda y por Dirección de Catastro, según el siguiente detalle:”

04-12-05-0032-000001-0000-2

04-12-05-0001-000073-0000-3

04-12-05-0001-000035-0000-8

04-12-05-0001-000103-0000-1

04-12-05-0001-000044-0000-7

04-12-05-0001-000071-0000-4

04-12-05-0001-000070-0000-0

04-12-05-0001-000003-0000-8

04-12-05-0001-000093-0000-1

04-12-05-0001-000001-0000-9

Los detalles de medidas lineales, angulares y superficiales surgirán de los planos de mensura que el municipio encargará oportunamente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5965461 Importe: \$ 360
23/02/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9393

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4814-2021, caratulado

“DIRECCIÓN DE CATASTRO, Ref. / Proyecto Congreso Progreso II – Calle Bonfanti”. CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 102 de autos, la Dirección de Catastro solicita que se rectifique la Ordenanza Registrada bajo el N° 9268/2021.

Que, en la actual instancia llega nuevamente el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, habida cuenta que en el referido expediente se solicita que se acepte la rectificación de la ordenanza mencionada, motivo por el cual los miembros del Cuerpo resuelven en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N° 9268/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Bonfanti del Distrito Rodeo de la Cruz, en los términos y extensiones indicados por la Dirección de Vivienda y por Dirección de Catastro según el siguiente detalle:

04-12-04-0022-000047-0000-1

04-12-04-0022-000006-0000-1

04-12-04-0022-000046-0000-6

04-12-04-0022-000045-0000-1

04-12-04-0022-000036-0000-2

04-12-04-0022-000024-0000-0

04-12-04-0022-000049-0000-0

04-12-04-0010-000050-0000-6

04-12-04-0010-000128-0000-4

04-12-04-0010-000129-0000-9

04-12-04-0010-000130-0000-1

04-12-04-0010-000131-0000-6

04-12-04-0010-000132-0000-1

04-12-04-0010-000133-0000-5

04-12-04-0010-000134-0000-0

04-12-04-0010-000135-0000-4

04-12-04-0010-000136-0000-9

04-12-04-0010-000137-0000-3

04-12-04-0010-000138-0000-8

04-12-04-0010-000139-0000-2

04-12-04-0010-000140-0000-5

04-12-04-0010-000041-0000-7

04-12-04-0010-000066-0000-7

04-12-04-0010-000040-0000-9

04-12-04-0010-000041-0000-7

04-12-04-0010-000037-0000-7

Los detalles de medidas lineales, angulares y superficiales surgirán de los planos de mensura que el municipio encargará oportunamente.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5965463 Importe: \$ 408
23/02/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3006

GUAYMALLÉN, viernes 12 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9320-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9320-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5964438 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3009

GUAYMALLEN, viernes 12 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9325-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9325-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5965117 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3016

GUAYMALLEN, lunes 15 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9327-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9327-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5965129 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3074

GUAYMALLEN, jueves 18 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9324-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9324-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5964450 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 614

GUAYMALLEN, lunes 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9393-22 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9393-22 de fecha 18 de febrero de 2022.-.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5965462 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 615

GUAYMALLEN, lunes 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9392-22 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9392-22 de fecha 18 de febrero de 2022.-

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5965458 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

REMEROS MENDOCINOS ASOCIACION CIVIL. Comunicase la constitución de una ASOCIACION CIVIL, con las siguientes previsiones: 1) Asociados: Pablo Andres CUSIMANO, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 25.781.917, CUIT: 20-25781917-6, nacido en fecha 15 de marzo del año 1977, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipu 439, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Enrique Luis UREÑA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 14.197.253, CUIL: 20-14197253-8, nacido en fecha 02 de enero del año 1961, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Martinez de Rosas 1764, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Ariel BANCO, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 17.441.228, CUIT: 20-17441228-7, nacido en fecha 10 de noviembre del año 1965, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Venecia 1725, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. Ricardo Alberto LLOPART, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 10.271.525, CUIT: 20-10271525-0, nacido en fecha 29 de julio del año 1952, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Emilio Civit 514, Piso 6, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Federico Oscar PALOMO, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 27.135.573, CUIT: 20-27135573-5, nacido en fecha 16 de marzo del año 1979, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Rufino Ortega 630, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Ruben Eduardo PASCUAL DE LLANA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 14.311.865, CUIT: 20-14311865-8, nacido en fecha 28 de Octubre del año 1961, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico Nacional, con domicilio en calle Cerro Campanario 1276, Barrio 5º Plan Agua y energía, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. Lucas Jorge German LECOUR, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 28.137.330, CUIT: 20-28137330-8, nacido en fecha 22 de abril del año 1980, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comprendido dentro de Régimen de Union Convivencial, de profesión Abogado, con domicilio en calle 9 de Julio 1230, Primero F, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Silvio Osvaldo NARDECCHIA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 12.931.463, CUIT: 20-12931463-0, nacido en fecha 5 de marzo del año 1959, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Huarpes 80, Planta Baja 15, Ciudad, Mendoza, Republica Argentina. Guillermo Alejandro ESTRELLA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 20.113.032, CUIT: 20-20113032-9, nacido en fecha 08 de enero del año 1968, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión diseñador grafico, con domicilio en calle Almirante Brown 2550, Barrio Solares de Roca, Las Heras, Mendoza, República Argentina. Hugo Daniel DIAZ, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 18.448.073, CUIT: 20-18448073-6, nacido en fecha 22 de mayo del año 1967, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión Contado Publico Nacional, con domicilio en calle Manzana B, Casa 4, Barrio Los Cerezos, Maipu, Mendoza, República Argentina. Claudio ENCRENAZ, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 17.390.186, CUIT: 20-17390186-1, nacido en fecha 22 de noviembre del año 1965, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarse 385, Guaymallen, Mendoza, República Argentina. Jorge Emilio CASTRO, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 13.946.801, CUIT: 20-13946801-6, nacido en fecha 5 de Julio del año 1960, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle sin numero, Los Castaños, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, República Argentina. Antonio Gustavo ALMAZAN, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 14.311.167, CUIT: 20-14311167-9, nacido en fecha 9 de enero del año 1961, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión docente, con domicilio en calle Manzana 41, Casa 5, Barrio Municipal, Las Heras, Mendoza, Republica Argentina. Nestor Ivan RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 8.456.195, CUIT: 20-08456195-9, nacido en fecha 06 de marzo del año 1951, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Rufino Ortega 630, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Sergio

Daniel PEDERNERA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 16.555.765, CUIT: 20-16555765-5, nacido en fecha 15 de Setiembre del año 1964, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Beltran 2010, Godoy Cruz, Mendoza, Republica Argentina. Claudio Marcelo TROGLIA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 13.335.134, CUIT: 20-13335134-6, nacido en fecha 18 de setiembre del año 1957, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Paso de los Andes 1860, Mendoza, República Argentina. Gabriel Julio ALTO, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 17.389.975, CUIT: 20-17389975-1, nacido en fecha 14 de Diciembre del año 1965, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión empleado, con domicilio en calle Bufano, Manzana B, Modulo J, 4661, Barrio Jardin Zutiaga, Guaymallen, Mendoza, República Argentina. Carlos Roberto PERALTA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 13.259.201, CUIT: 20-13259201-3, nacido en fecha 25 de junio del año 1957, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Avenida Colon 567, Sexto Segunda, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Carlos Daniel MOYANO, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 20.380.941, CUIT: 20-20380941-8, nacido en fecha 5 de junio del año 1968, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Blanco Encalada 715, Guaymallen, Mendoza, República Argentina. Juan Pablo MAHNIC, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 7.662.144, CUIT: 20-07662144-7, nacido en fecha 15 de octubre del año 1949, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Paso de Los Andes 117 - Piso: 7, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Antonio Adrian RUBIA, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 24.917.724, CUIT: 20-24917724-6, nacido en fecha 11 de mayo del año 1976, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Videla Castillo nº 2708, Planta Alta, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Pablo Edgardo PEREZ BURGOS, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 17.640.271, CUIT: 20-176402171-8 nacido en fecha 21 de febrero del año 1966, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Ameghino nº 668, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del acto constitutivo: 26/08/2021. 3) Denominación: REMEROS MENDOCINOS ASOCIACION CIVIL. 4) Domicilios: real, legal y fiscal en LIBANO 79, B° BOMBAL, Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto: : 1) Promover el desarrollo del remo mendocino a través de la colaboración y organización de actividades deportivas, culturales y sociales. 2) Organizar competencias y torneos y participar en todos aquellos actos relacionados con sus fines, que organicen las entidades a las que la institución se hallare afiliada o fuera invitada. 3) Propulsar el desarrollo integral de sus asociados, a cuyos efectos propiciará la realización de eventos deportivos, actos de extensión cultural, como así también organizar espectáculos acorde a los fines de la institución. 4) Crear escuelas deportivas y recreativas de las actividades que en la asociación se programen. 5) Fomentar la solidaridad y cordiales relaciones entre sus asociados y consolidar relaciones con asociaciones similares y federaciones afines, del país y del extranjero, sean profesionales o aficionados, pudiendo afiliarse a las mismas, celebrar acuerdos o contratos, si así se estimare conveniente y suscribir todos los pactos necesarios para la consecución de sus fines. 6) Participar activamente en el ámbito provincial, nacional e internacional en la promoción y desarrollo de las actividades relacionadas con su fin. 7) Difundir por distintos medios de comunicación las actividades que realice la Asociación. 8) Auspiciar y promover actividades que contribuyan a la capacitación y perfeccionamiento de sus asociados de las actividades relacionadas con su fin. 9) Promover la realización de convenios de intercambio y colaboración con instituciones similares, entidades estatales o privadas, ya sea en el orden nacional como internacional, ya sea que residan en el país o fuera de él. 10) Organizar el equipamiento y la infraestructura material y humana necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación. 11) Realizar informes y publicaciones de difusión, orientadas al cumplimiento de los fines de la Asociación.. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Quinientos ochenta y cinco mil quinientos siete con 80/100 PESOS (\$585.507,80) y Ochocientos siete dólares con 07/100 (uds 807,07). 8) Autoridades: PRESIDENTE: PABLO ANDRES CUSIMANO titular del documento nacional de identidad 25.781.917, CUIT: 20-25781917-6, nacido en fecha 15 de marzo del año 1977, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con

domicilio en calle Maipu 439, Ciudad, Mendoza, República Argentina, VICEPRESIDENTE: FEDERICO OSCAR PALOMO de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 27.135.573, CUIT: 20-27135573-5, nacido en fecha 16 de marzo del año 1979, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Rufino Ortega 630, Ciudad, Mendoza, República Argentina., SECRETARIO: CARLOS DANIEL MOYANO de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 20.380.941, CUIT: 20-20380941-8, nacido en fecha 5 de junio del año 1968, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Blanco Encalada 715, Guaymallen, Mendoza, República Argentina, PROSECRETARIO: ARIEL BANCO de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 17.441.228, CUIT: 20-17441228-7, nacido en fecha 10 de noviembre del año 1965, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Venecia 1725, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, TESORERO: CARLOS ROBERTO PERALTA , de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 13.259.201, CUIT: 20-13259201-3, nacido en fecha 25 de junio del año 1957, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Avenida Colon 567, Sexto Segunda, Ciudad, Mendoza, República Argentina, PROTESORERO: SERGIO DANIEL PEDERNEA de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 16.555.765, CUIT: 20-16555765-5, nacido en fecha 15 de Setiembre del año 1964, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Beltran 2010, Godoy Cruz, Mendoza, Republica Argentina., COMISIÓN REVISORA DE CUENTA: REVISORES DE CUENTAS: RICARDO ALBERTO LLOPART de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 10.271.525, CUIT: 20-10271525-0, nacido en fecha 29 de julio del año 1952, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Emilio Civit 514, Piso 6, Ciudad, Mendoza, República Argentina., HUGO DANIEL DIAZ de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 18.448.073, CUIT: 20-18448073-6, nacido en fecha 22 de mayo del año 1967, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión Contado Publico Nacional, con domicilio en calle Manzana B, Casa 4, Barrio Los Cerezos, Maipu, Mendoza, República Argentina, RUBEN EDUARDO PASCUAL DE LA LLANA , de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 14.311.865, CUIT: 20-14311865-8, nacido en fecha 28 de Octubre del año 1961, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Contador Publico Nacional, con domicilio en calle Cerro Campanario 1276, Barrio 5º Plan Agua y energía, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, VOCALES: VOCAL TITULAR: CLAUDIO ENCRENAZ , de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 17.390.186, CUIT: 20-17390186-1, nacido en fecha 22 de noviembre del año 1965, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarce 385, Guaymallen, Mendoza, República Argentina, VOCAL TITULAR: CLAUDIO MARCELO TROGLIA de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 13.335.134, CUIT: 20-13335134-6, nacido en fecha 18 de setiembre del año 1957, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Paso de los Andes 1860, Mendoza, República Argentina., VOCAL TITULAR: NESTOR IVAN RODRIGUEZ de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 8.456.195, CUIT: 20-08456195-9, nacido en fecha 06 de marzo del año 1951, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Rufino Ortega 630, Ciudad, Mendoza, República Argentina., VOCAL SUPLENTE: GUILLERMO ALEJANDRO ESTRELLA de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 20.113.032, CUIT: 20-20113032-9, nacido en fecha 08 de enero del año 1968, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión diseñador gráfico, con domicilio en calle Almirante Brown 2550, Barrio Solares de Roca, Las Heras, Mendoza, República Argentina, VOCAL SUPLENTE: PABLO EDGARDO PEREZ BURGOS de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad 17.640.271, CUIT: 20-176402171-8 nacido en fecha 21 de febrero del año 1966, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Ameghino nº 668, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, por el término de un año, 9) Representación Legal: a cargo del presidente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5881662 Importe: \$ 3384
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

“**HNOSCOPPA S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: Guido Leonardo Copparoni, DNI N° 29.101.999, CUIT 20-29101999-5. 39 años, soltero, argentino, nacido el 13/02/1982, contador publico nacional, domicilio real en Vaticano 1550, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; Lino Leandro Copparoni, DNI N° 27.903.089, CUIT 20-27903089-4, 42 años de edad, soltero, argentino, nacido el 20/01/1980, comerciante, domicilio real en Manuel A Saez 722, PB4, Ciudad, Mendoza; Nimsi Celeste Copparoni, DNI N° 32.193.171, CUIT 27-32193171-0, 35 años de edad, casada, argentina, nacido el 01/03/1986, comerciante, domicilio real en Risco Plateado 675, Ciudad, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 23 de Noviembre de 2021 3°) Denominación: “HNOSCOPPA S.A.S.” 4°) Domicilio: Carril Rodriguez Peña 1000, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: Creacion, produccion, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, (j) Salud, y (k) Transporte 6°) Plazo de duración: cien (100) años desde la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000) 8°) Órgano de Administración: Administradores titulares LINO LEANDRO COPPARONI, DNI N° 27.903.089 y GUIDO LEONARDO COPPARONI D.N.I 29.101.999, Administrador Suplente: NIMSÍ CELESTE COPPARONI DNI N° 24.232.319, 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: será ejercida por los Administradores titulares en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5945842 Importe: \$ 432
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**ORIPIN S.A.S.**” En la Ciudad de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los DIEZ días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS, suscriben el presente instrumento en su calidad de SOCIOS, los señores: Renzo Favio González, argentino, con Documento Nacional de Identidad 39.087.418, CUIT 23-3908718-9, nacido el 10 de Julio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle O BRIEN n° 2646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Gonzalez, Agustín Walter, argentino, con Documento Nacional de Identidad 40.588.205, CUIL 20-40588205-9 nacido el 05 de Enero de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle O BRIEN n° 2646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, denominados en adelante como los SOCIOS; quienes tienen plena capacidad e intervienen por sí y en sus propios derechos, y convienen por este instrumento, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (“Ley de SAS”) y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones que se pactan a continuación: I. ESTIPULACIONES. ARTÍCULO 1°. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “ORIPIN S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO 2°. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- ARTÍCULO 3°. Objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la prestación de SERVICIOS DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES CON EXPENDIO DE COMIDA pudiendo la misma

realizar operaciones de SERVICIOS REFERIDOS UT-SUPRA tanto con particulares como con el Estado Provincial, Nacional o Municipal. B) MANDATARIAS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, y percibir cualquier remuneración con la intervención mencionada, sean de origen nacional o extranjero y siempre referidos al objeto principal de la empresa. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Operaciones de Importación y Exportación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos de: elementos relacionados al objeto principal de la sociedad.-Participar de licitaciones Nacionales e Internacionales y Provinciales o Municipales en todo lo relacionado a alimentos y productos derivados de ellos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- ARTÍCULO 4°. Capital: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por mil (100) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.- Las acciones nominativas, no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO 5°. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS.- ARTÍCULO 6°. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, mediante medio fehaciente.- ARTÍCULO 7°. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- ARTÍCULO 8°. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio

representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- ARTÍCULO 9°. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- ARTÍCULO 10°. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- ARTÍCULO 11°. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- ARTÍCULO 12°. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo "Órgano de administración" del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- ARTÍCULO 13°. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.- II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan: 1°. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en el domicilio de calle O' Brien N° 2646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2°. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Renzo Favio González, suscribe la cantidad de NOVENTA (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- (b) Agustín Walter Gonzalez, , suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los socios integran el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), lo que se acredita mediante Actuación Notarial que se agrega al presente. 3°. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: Renzo Favio González, argentino, con Documento Nacional de Identidad 39.087.418, CUIT 23-3908718-9, nacido el 10 de Julio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle O BRIEN n°2646,Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- El señor Renzo Flavio Gonzalez, acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.- Designar Administrador Suplente a:Gonzalez, Agustín Walter, argentino, con Documento Nacional de Identidad 40.588.205, CUIL 20-40588205-9 nacido el 05 de Enero de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle O BRIEN n°2646,Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza El señor Gonzalez, Agustín Walter, acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la

Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado "ut-supra". 4°. DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DPJ 2400/15: GONZALEZ RENZO FAVIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 39.087.418, CUIT 23-3908718-9, nacido el 10 de Julio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle O BRIEN n°2646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En mi carácter de Administrador Titular electo en Contrato Constitutivo de fecha 20/12/2021 de la empresa "ORIPIN" S.A.S. Declaro bajo juramento lo siguiente: 1) Que acepto el cargo de Administrador que he sido designado. 2) Que no me encuentro comprendido en las inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley 19550/92 y por el art. 293 C.P. 3) Que depositamos cada uno y en este acto en efectivo el equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. 4) Que fijamos domicilio especial en calle O BRIEN n°2646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. GONZALEZ AGUSTÍN WALTER, argentino, con Documento Nacional de Identidad 40.588.205, CUIL 20-40588205-9 nacido el 05 de Enero de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle O BRIEN n°2646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En mi carácter de Administrador Suplente electo en Contrato Constitutivo de fecha 20/12/2021 de la empresa "ORIPIN" S.A.S. Declaro bajo juramento lo siguiente: 1) Que acepto el cargo de Administrador que he sido designado. 2) Que no me encuentro comprendido en las inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley 19550/92 y por el art. 293 C.P. 3) Que depositamos cada uno y en este acto en efectivo el equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. 4) Que fijamos domicilio especial en calle O BRIEN n°2646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°. PODER ESPECIAL: Otorgar Poder Especial a favor de las siguientes personas: Andrés MASERA, argentino, con D.N.I. 32.627.554, y/o Alejandro MASERA, argentino, con D.N.I. 13.425.132, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria de la provincia de Mendoza (A.T.M.), otras Direcciones Generales de Rentas, Agencias de Recaudación o Administraciones Tributarias y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, en fecha "ut-supra".

Boleto N°: ATM_5962603 Importe: \$ 3648
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

"SESENTA GRANADEROS SOCIEDAD ANÓNIMA". Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme las siguientes previsiones: 1.- Acta Constitutiva: Escritura Pública N° 12 de fecha 17/03/2021 y Acta de Subsanción y Modificación de fecha 19/08/2021 ambas pasadas por ante la Notaria María Cecilia Mila titular del Registro N° 1018.- 2.- Socios: JOSE CARLOS ALIOTTA, DNI N° M5.273.057 Cuit 20-05273057-1, nacido el 04-03-1949, casado en primeras nupcias con Analía Rosa Brudezan, de 72 años de edad, profesión abogado, con domicilio en Isidoro Bousquet 1407, Distrito La Colonia, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, CARLOS JULIO CONTE, DNI N° M4.372.090, Cuit 20-04372090-3, nacido 22-06-1941, casado en primeras nupcias con Beatriz Margarita Cónsoli, de 79 años de edad, domiciliado en Lavalle 731, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza y LIBORIO AROLDO NICITO, DNI N° M6.889.088, Cuit 20-06889088-9, nacido el 24-07-1940 de 80 años de edad, jubilado, casado en primeras nupcias con Dora Nidia Ruiz, domiciliado en Liniers 1226, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 3.- Denominación y Domicilio: "SESENTA GRANADEROS SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio Sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país. 4.- Sede social: Tropero Sosa esquina Sesenta Granaderos, Distrito Ciudad

del Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, donde se fija su domicilio especial, legal y fiscal.- 5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la Sociedad a presentarse a licitaciones públicas, privadas, concurso de precios y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: mediante la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, prehorizontalidad, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, comodatos, cesión de derechos de los mismos, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso consorcios de propietarios, la compraventa de inmuebles en general y adquisición y transferencia de derechos y acciones posesorios y/o derechos y acciones hereditarios, administración y/o urbanización de loteos, mediante la ejecución, estudio, proyectos, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza y característica y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcio. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura.; B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de todos los actos y actividades precedentemente citados y vinculados al objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Medios para el cumplimiento de sus fines: para la realización del objeto social la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos necesarios tendientes al cumplimiento del objeto social, sin que esta enumeración sea taxativa tales como: a) Adquirir por cualquier título, onerosos o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, mercaderías o cualquier otro valor y enajenarlos a título oneroso; b) tomar dinero prestado, con o sin garantía real, a interés o no de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; c) constituir depósitos en dinero, valores, en bancos o entidades financieras y extraerlos total o parcialmente; d) conferir poderes generales y especiales y revocarlos. 6.- Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción. 7.- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 590.000.=), representado por CINCO MIL NOVECIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 y de un voto c/u, suscribiendo el socio José Carlos Aliotta 25 acciones por valor total de \$ 2.500.=; el socio Carlos Julio Conte suscribe 25 acciones por valor total de \$ 2.500.= y el socio Liborio Aroldo Nicito 5.850 acciones por un valor total de \$ 585.000.= 8.- Administradores y representantes legales La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios, debiendo designarse igual o menor número de suplentes. Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director Titular y Presidente a José Carlos Aliotta y como Director Suplente a Carlos Julio Conte, quienes aceptar el cargo conferido constituyendo domicilio legal en Pje 7 Loc. 62 Centro Comercial Echesortu y Casas, Gral. San Martín, Mendoza. La representación legal de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o el Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente.- 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el contralor que confiere el art. 55 y art. 284 de la LGSC.- 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5956713 Importe: \$ 1320

23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Socios: el señor STAITI FEDERICO, DNI N° 30.741.450, CUIL/CUIT N°20-30741450-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/03/1984, 37 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Cortese 815, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y el señor ACOSTA MATIAS MAXIMILIANO, DNI 29.309.330, CUIL/CUIT 20-29309330-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/08/1982, de 39 años de edad, de estado civil

soltero, con domicilio en 3°B°COVIMET Monoblock 6 Dpto D, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com, 2) Fecha de acto constitutivo: 08/02/2022. Denominación: **GLOBALCARGROUP SAS** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en 3°B°COVIMET Monoblock 6 Dpto D, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$1.000.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: ACOSTA MATIAS MAXIMILIANO, DNI 29.309.330-, Director Suplente STAITI FEDERICO, DNI N° 30.741.450-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5959469 Importe: \$ 384
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha veintiséis de enero de 2022 1.- El socio: a) AZPILLAGA MENDEZ FEDERICO EDUARDO, de 49 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 750, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.857.106, CUIT N° 20-22857106-8; 2.- Denominación: "**AMBERES S.A.S.**". 3.- Domicilio social:- Julio A. Roca N° 750, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ... (a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: AZPILLAGA MENDEZ FEDERICO EDUARDO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LAMANTIA MARIA CECILA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_5959485 Importe: \$ 264
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MOGI S.A.S. Mediante instrumento privado de fecha veintiséis de enero de 2022 1.- El socio : a) CHESI SERGIO ANDRES, de 50 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Huarpes N° 226, 5° sección residencial sur, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.423.553, CUIT N° 20-22423553-5; 2.- Denominación: "**MOGI S.A.S.**". 3.- Domicilio social:- Av. Las Heras N° 621, 2do piso, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ... (a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: CHESI SERGIO ANDRES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LAMANTIA MARIA CECILA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5960131 Importe: \$ 264
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha diez de febrero de 2022 1.- Las socias : a) NATALIA ANDREA FALCIONI, de 43 años de edad, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Casa C 15, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 26.557.031, CUIT N° 27-26557031-9 y b) MARIA NOEL VILA, de 36 años de edad, casada, argentina, Licenciada en comunicación, con domicilio en Cavia 2995, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 32.019.810, CUIT N° 27-32019810-6 2.- Denominación: “**SIMONA MIA S.A.S.**”. 3.- Domicilio social: Mitre N° 1.538, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ...(a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas en partes iguales y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: NATALIA ANDREA FALCIONI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA NOEL VILA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5959646 Importe: \$ 336
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha diez de febrero de 2022 1.- El socio: a) AGUSTÍN DANIEL VILA, de 43 años de edad, divorciado, argentino, abogado, con domicilio en calle Cerro León Negro 790, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 29.875.954, CUIT N° 20-29875954-4. 2.- Denominación: “**OSASCO S.A.S.**”. 3.- Domicilio social: Mitre N° 870, tercer piso, oficina 2, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ...(a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: AGUSTÍN DANIEL VILA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS FACUNDO ALBA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5960202 Importe: \$ 264
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha diez de febrero de 2022 1.- El socio: a) AGUSTÍN DANIEL VILA, de 43 años de edad, divorciado, argentino, abogado, con domicilio en calle Cerro León Negro 790, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 29.875.954, CUIT N° 20-29875954-4. 2.- Denominación: “**LOTTIN INVERSORA S.A.S.**”. 3.- Domicilio social: Mitre N° 870, tercer piso, oficina 2, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto dentro del país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) INVERSORA: Mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las actividades reguladas por la Ley 21.526 y por la Ley 17.811. Mediante la celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 1666 y siguientes) y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles. Como así también la celebración de contratos de anticresis y warrants, B) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de

capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811.- Para la ejecución del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos no contrarios a las leyes, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo a tal efecto, comprar, vender, permutar, alquilar, subcontratar, o ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o construir nuevas sociedades o tomar parte en tales ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte a todo su capital ofrecido, o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; inscribirse en los Registros Públicos que estime corresponder; peticionar y presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provinciales o Municipales o con Estados Extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando o adquiriendo, recibiendo, modificando o usufructuando todo tipo de concesiones, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar y promover los negocios societarios, marcas y patentes, certificaciones; intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo y en general realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones atinentes a su fin. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: AGUSTÍN DANIEL VILA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS FACUNDO ALBA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_5960208 Importe: \$ 888
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha diez de febrero de 2022 1.- El socio: a) LUIS FACUNDO ALBA, de 44 años de edad, soltero, argentino, contador público nacional y perito partidador, con domicilio en calle Gutiérrez N°789, tercer piso, departamento 13, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.984.869, CUIT N° 20-25984869-6. 2.- Denominación: "**MALMO S.A.S.**". 3.- Domicilio social:- Mitre N° 870, tercer piso, oficina 2, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ...(a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: LUIS FACUNDO ALBA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AGUSTÍN DANIEL VILA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5959649 Importe: \$ 264
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha diez de febrero de 2022 1.- El socio: a) LUIS FACUNDO ALBA, de 44 años de edad, soltero, argentino, contador público nacional y perito partidador, con domicilio en calle Gutiérrez N°789, tercer piso, departamento 13, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.984.869, CUIT N° 20-25984869-6. 2.- Denominación: "**OBOOTH INVERSORA S.A.S.**". 3.- Domicilio social:- Mitre N° 870, tercer piso, oficina 2, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto dentro del país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) INVERSORA: Mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y

papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las actividades reguladas por la Ley 21.526 y por la Ley 17.811. Mediante la celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 1666 y siguientes) y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles. Como así también la celebración de contratos de anticresis y warrants, B) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811.- Para la ejecución del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos no contrarios a las leyes, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo a tal efecto, comprar, vender, permutar, alquilar, subcontratar, o ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o construir nuevas sociedades o tomar parte en tales ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte a todo su capital ofrecido, o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; inscribirse en los Registros Públicos que estime corresponder; peticionar y presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provinciales o Municipales o con Estados Extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando o adquiriendo, recibiendo, modificando o usufructuando todo tipo de concesiones, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar y promover los negocios societarios, marcas y patentes, certificaciones; intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo y en general realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones atinentes a su fin. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: LUIS FACUNDO ALBA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AGUSTÍN DANIEL VILA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_5959652 Importe: \$ 888
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 17/2/2022. 1.- Socio: Nicolás Gastón Ortiz, DNI 41.368.926, CUIT N°20-41368926-1, argentino, nacido el 22/07/798, comerciante, soltero, domiciliado en Ortega 10.400, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico carolinapontoni@gmail.com 2.- Denominación: **LOS SEVEROS S.A.S.** 3.- Sede social: José Manuel Estrada, Pueblo Qatari, Lote 8, Dpto 2, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos ochenta mil (\$80.000), representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Nicolás Gastón Ortiz, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carolina Pontoni, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5962454 Importe: \$ 408
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 17/2/2022. 1.- Socio: Nicolás Gastón Ortiz, DNI 41.368.926, CUIT N°20-41368926-1, argentino, nacido el 22/07/798, comerciante, soltero, domiciliado en Ortega 10.400, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico carolinapontoni@gmail.com 2.- Denominación: **PHAYLLÁ S.A.S.** 3.- Sede social: José Manuel Estrada , Pueblo Qatari, Lote 8, Dpto 2, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos ochenta mil (\$80.000), representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Nicolás Gastón Ortiz, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carolina Pontoni, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5962459 Importe: \$ 408
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 17/2/2022. 1.- Socios: Lorena Cecilia RAMÍREZ, DNI 25.254.122, CUIT 27-25254122-0, argentina, nacida el 22/05/76, Lic. Comunicación Social, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 148, Piso 9, Dpto B, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico lolitamisto@yahoo.com; y la señora María Verónica NARANJO, DNI 24.056.605, CUIT 27-24056605-8, argentina, nacida el 2/01/76, docente, soltera, domiciliada en España 2469, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico mveronicanaranjo@gmail.com. 2.- Denominación: **LOVERNARA S.A.S.** 3.- Sede social: Hipólito Yrigoyen 148, Piso 9, Dpto B, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos setenta mil (\$70.000), representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lorena Cecilia Ramírez con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: María Verónica Naranjo, con domicilio especial en la sede social; todos

por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5962473 Importe: \$ 456
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

T y F Suspensión S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con fecha 16 de febrero de 2022; integrada por la Sra. ORTIZ, CLAUDIA CAROLINA, DNI N° 26.055.563 y CUIT 23-26055563-4, estado civil casada, nacida el 24 de septiembre de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle Manual A. Sáez 2506, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza y el Señor RODRIGUEZ ARIEL MARCOS DAVID, con DNI N°32.130.243 y CUIT 20-32130243-3, de estado civil casado, nacido el día 23 de febrero de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en calle España 2540, Las Heras, Mendoza 2. Denominación: "T y F Suspensión S.A.S." 3.- Sede social: en la calle Manual A. Sáez 2506, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. . 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 160.000, representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sra. ORTIZ, CLAUDIA CAROLINA, DNI N° 26.055.563 y CUIT 23-26055563-4, y administrador suplente: Sr. RODRIGUEZ ARIEL MARCOS DAVID, con DNI N°32.130.243 y CUIT 20-32130243-3; ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5962701 Importe: \$ 528
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SAS: Mediante instrumento privado con firma certificada de fecha 09 de febrero de 2022. 1.- Socios: VICTOR OSCAR MARIANI, DNI N° 10.242.873, CUIT 20-10242873-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/09/1952, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: casado, con domicilio en calle Risco Plateado 155, Departamento de Capital, PROVINCIA DE MENDOZA y PAOLO MARIANI SALUZZO DNI N° 29.385.428, CUIT 23-29385428-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/09/1982, profesión: ARQUITECTO, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Bodeguita s/n Barrio Mendoza Norte, Departamento de Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo domicilio electrónico ingenieromariani@gmail.com 2.- Denominación "**MARIANI CONSTRUCCIONES SAS**". 3.- Sede social: calle Necochea 575, 3° piso, dpto. A, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25%

integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VICTOR OSCAR MARIANI, DNI N° 10.242.873, CUIT 20-10242873-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/09/1952, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: casado, con domicilio en calle Risco Plateado 155, Departamento de Capital, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo en domicilio electrónico ingenieromariani@gmail.com; Administrador suplente: PAOLO MARIANI SALUZZO DNI N° 29.385.428, CUIT 23-29385428-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/09/1982, profesión: ARQUITECTO, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Bodeguita s/n Barrio Mendoza Norte, Departamento de Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica ingenieromariani@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- [Prescinde del órgano de fiscalización]. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5964197 Importe: \$ 504
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

“**REDMUNDO S.A.**”- Artículo 10 Ley General de Sociedades N° 19.550. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: GUSTAVO DANIEL CATALAN, argentino, DNI: 22.520.699, nacido el 09/11/1971, 50 años, CUIT: 20-22520699-7, soltero, Comerciante, domiciliado en Estupiñan 1726, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, y CARLOS RUBEN ROJAS, argentino, DNI: 24.551.494, nacido el 30/04/1975, de 46 años, CUIL: 20-24551494-9, soltero, Comerciante, domiciliado en Barrio Natania 47, Manzana E, Lote 56, Dpto. 2, Planta Alta, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 18 de Febrero de 2022. 3°) Denominación: “REDMUNDO S.A.”. 4°) Domicilio: Domicilio de sede social y fiscal en Barrio Natania 47, Manzana E, Lote 56, Dpto. 2, Planta Alta, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) CONSTRUCCION de PROYECTOS; II) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA y III) LOCACION de BIENES y SERVICIOS. IV) IMPORTACION y EXPORTACION. 6°) Plazo de Duración: Será de (90) noventa años contados a partir del Acta Constitutiva. 7°) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de PESOS CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración: Presidente: CARLOS RUBEN ROJAS y Director Suplente: GUSTAVO DANIEL CATALAN, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término estatutario. 9°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 05965018 Importe: \$ 480
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Eduardo Héctor, MARTINEZ, argentino, D.N.I. 17.439.160, C.U.I.T. 20-17439160-3, nacido el 06/09/1965, casado, empresario, con domicilio real en calle Mosconi n° 1135, San Rafael, Mendoza; Eduardo Daniel, MARTINEZ, argentino, D.N.I. 33.504.198, C.U.I.T. 23-33504198-4, nacido el 08/09/1989, casado, empresario, con domicilio real en calle Mosconi n° 1135, San Rafael, Mendoza y Sergio Ariel, MARTINEZ argentino, D.N.I. 36.788.031, C.U.I.T. 20-36788031-8, nacido el 26/10/1992, casado, empresario, con domicilio real en calle Mosconi n° 1135, San Rafael, Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de enero de 2.022. 3°) DENOMINACIÓN: “**EL PINITO S.A.S.**” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Mosconi N° 1135, San Rafael, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) 1. Gastronómica, 2. Construcción, 3. Inmobiliaria, 4. Turismo y hotelería, 5. Financieras; B) Importación-Exportación; C) Licitaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a

partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Héctor, MARTINEZ suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Eduardo Daniel, MARTINEZ suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y Sergio Ariel, MARTINEZ suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Eduardo Daniel, MARTINEZ, argentino, D.N.I. 33.504.198, C.U.I.T. 23-33504198-4, nacido el 08/09/1989, casado, empresario, con domicilio real en calle Mosconi n° 1135, San Rafael, Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sergio Ariel, MARTINEZ, argentino, D.N.I. 36.788.031, C.U.I.T. 20-36788031-8, nacido el 26/10/1992, casado, empresario, con domicilio real en calle Mosconi n° 1135, San Rafael, Mendoza. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de diciembre de cada año."

Boleto N°: ATM_5965168 Importe: \$ 600
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS 2F S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1°) Socios: JORGE FERNANDO MUÑOZ, DNI 33.760.202 CUIL/T 23-33.760.202-9, argentino, soltero, odontólogo, nacido el 23/04/1988, de 33 años, con domicilio en México 2895, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Mendoza; y el señor FELIPE RICARDO MUR, DNI 32.162.847 CUIL/T 20-32.162.847-9, argentino, soltero, odontólogo, nacido el 22/03/1987, de 34 años, con domicilio en Urquiza 245, Godoy Cruz, CP 5501, Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 21/02/2022 3°) Denominación: LAS 2F S.A.S. 4°) Domicilio: calle México 2895, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: (a) Diagnóstico por imágenes, salud y servicios médicos. (b) Investigación e innovación, desarrollo de tecnologías y software. (c) Educativas y culturales. (d) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas. (e) Industriales, agroindustriales, agropecuarias, ganaderas, avícolas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. (f) Transporte. (g) Inmobiliarias y Constructoras. (h) Inversoras, financiera y fideicomisos. 6°) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. 7°) Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$ 2.000.000). 8°) Órgano de administración Director Titular Sr. JORGE FERNANDO MUÑOZ, y Director Suplente Sr. FELIPE RICARDO MUR, con los datos ya mencionados, quienes ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Representación legal: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5966146 Importe: \$ 336
23/02/2022 (1 Pub.)

TITA EXPRESS S.A.S.: Comunicase la CONSTITUCIÓN de TITA EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 07 de febrero de 2.022. 1.-SOCIOS: GARRE JORGE DANIEL, DNI N° 24.866.368, CUIL N° 20-24866368-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de octubre de 1.975, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1.750 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y CHIARADIA MARIA CECILIA, DNI N° 24.866.448, CUIL N° 27-24866448-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de noviembre de 1.975, profesión: COMERCIANTE, de estado civil casada, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1.750 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, 2.-DENOMINACIÓN: TITA EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Vélez Sarsfield N° 1.750 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: GARRE JORGE DANIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CHIARADIA MARIA CECILIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5961201 Importe: \$ 720
22-23/02/2022 (2 Pub.)

CANNACUY S.R.L.: comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Sra. MARÍA DE BELEN DÍAZ, D.N.I. 27.526.090, de 41 años de edad, nacido el 02 diciembre de 1979, casada en primeras nupcias, argentina, contadora pública nacional y perito partidario, con domicilio en Recabarren N° 1650 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y la Sra. Chiara BECCARIA GALLOSTRA, española, Pasaporte Español PAH037140, C.D.I. 23-60468524-9, nacida el día 02 del mes de Julio del año 1.997, de estado civil soltera, fijando domicilio especial en calle Entre Ríos número 148 Planta Alta de la Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de MENDOZA; todas mayores de edad y hábiles para contratar. 2) FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 19 días del mes de octubre de 2021. 3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la razón social de "CANNACUY S.R.L.". 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal, el de su administración en Entre Ríos número 148 Planta Alta, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tomar participación en otra empresa en el país, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades: ACTIVIDADES AGRICOLAS. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de CINCUENTA años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo es prorrogable por el término de VEINTICINCO años más por decisión unánime de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: : El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado en mil cuotas de pesos mil valor nominal cada una; suscripto por los socios en la siguiente proporción: a)- setecientas cuotas, equivalente a pesos setecientos mil, que representan el sesenta por ciento (70%) del capital social; en dinero en efectivo por la Sra. MARÍA DE BELEN DÍAZ, b)- trescientas cuotas, equivalentes a pesos trescientos mil, que representan el treinta por ciento (30%) del capital social, en dinero en efectivo por la Sra. Chiara BECCARIA GALLOSTRA. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo según boleta de depósito, esto es equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) por ciento en un plazo que no exceda de los dos años contados de la fecha de la constitución. 8) DIRECCION Y ADMINISTRACION SOCIAL - USO DE LA FIRMA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien actuará y usará su firma precedida del sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. Se designa para el cargo de gerente a la socia Sra. María de Belén Díaz. 9) FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5964905 Importe: \$ 1536
22-23/02/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB DE CAMPO TUNUYÁN - Convocatoria: La Comisión Directiva del Club de Campo Tunuyán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su domicilio social de Ruta

Provincial N° 92, Km2, el día 03 de marzo de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2. Motivos del llamado a asamblea fuera del término legal. 3. Consideración de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2021. 4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por el ejercicio en consideración. 5. Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021. Nota: Para asistir con voto a la asamblea se debe estar al día con el pago de las cuotas sociales (Art. 23 del Estatuto Social). Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_5911583 Importe: \$ 288
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Fieles a San Pedro**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Marzo de 2022 a las 20:00 horas, en el domicilio de Calle El Porvenir 667 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración del Informe producido por la Comisión Directiva, Informe emitido por la Comisión Revisora de Cuentas sobre la Memoria, Balances Generales, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás Cuadros Anexos, e Informe del Auditor, practicados al 31 de Diciembre de 2020 y 2021 en moneda homogénea, comparativo con el ejercicio anterior. 3) Tratamiento fuera de término de la presente Asamblea Ordinaria. La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se comunica a los asociados que la documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a su disposición en el domicilio antes mencionado.

Boleto N°: ATM_5964985 Importe: \$ 312
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Fieles a San Pedro**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Marzo de 2022 a las 21:00 horas, en el domicilio de Calle El Porvenir 667 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Tratamiento de la Disolución de la Asociación. 3) Designación de la comisión liquidadora. 4) Designación de la persona que quedará a cargo de la documentación de la entidad. La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se comunica a los asociados que la documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a su disposición en el domicilio antes mencionado.

Boleto N°: ATM_5964988 Importe: \$ 240
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR MARCELO HUMBERTO CIROT**, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra institución ubicada en Boulevard Los Damascos n° 77 del Distrito La Dormida, Santa Rosa, Mendoza, el día 3 de marzo de 2022, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea 2º Rectificar lo observado por Dirección de Personas Jurídicas, en la Asamblea del 7/8/2020, según acta n° 105/20 y acta n° 112/21 de fecha

19/03/2021. 3° Ratificar lo considerado y aprobado en asambleas mencionadas en el punto anterior 4ª Consideración y Aprobación de ejercicio practicado durante el período julio de 2020, Junio de 2021.

Boleto N°: ATM_5965036 Importe: \$ 192
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL “ESFUERZO COMPARTIDO”**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 2022 a las 20:00 hs.; en el local sito en Calle Garibaldi 325, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1)- Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)-Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3)-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor, Inventario, padrón de socios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas de los estados contables corrientes al ejercicio económico irregular N° 07 cerrado al 31/12/12, ejercicio económico N° 08 cerrado al 31/12/13, ejercicio económico N° 09 cerrado al 31/12/14, ejercicio económico N° 10 cerrado al 31/12/15, ejercicio económico N° 11 cerrado al 31/12/16, ejercicio económico N°12 cerrado al 31/12/17, ejercicio económico N°13 cerrado al 31/12/18, ejercicio económico N° 14 cerrado al 31/12/19, ejercicio económico N°15 cerrado al 31/12/20, ejercicio económico N° 16 cerrado al 31/12/21. 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo estatutario.

Boleto N°: 05965046 Importe: \$ 336
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION VECINAL PUEBLO DE LOS SAUCES, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo 2022 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Corredor Productivo S/N, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 3.- Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5965184 Importe: \$ 216
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

"CLUB DEPORTIVO CORREDOR PRODUCTIVO DE TUNUYAN" Resolución D.P.J. N° 2.762 Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 15 marzo del 2022, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, sita en Corredor Productivo S/N (Escuela Ejercito de los Andes) del distrito Villa Seca, en el departamento de Tunuyán, Mendoza, en cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones vigente de la Dirección de Personas Jurídicas y con los protocolos de distanciamiento social, separación de 2 mts, medidas de higiene y elementos de desinfección para el Covi-19, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$250, por cada socio. 2-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3-Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 08/02/2022, de acuerdo a la Res. DPJ N°1301/13. 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5964555 Importe: \$ 264
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

“La Bowense” Coop. Agrícola e Industrial de Bowen Ltda. En cumplimiento del art. 33, Titulo IV de nuestros Estatutos se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 06 de Marzo de 2022 a las 9:00 (nueve) horas, en el local de nuestra cooperativa, sito en calle Centenario s/n – Bowen - Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de tres (3) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta correspondiente e integren la mesa escrutadora de votos. 2.- Lectura y consideración de MEMORIA, ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS, ANEXOS, PADRON DE ASOCIADOS, INVENTARIO, DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR Y SINDICO, correspondiente al LXIV ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2.021.3.- Aprobación operaciones con no asociados.- 4.- Motivos que impulsaron el llamado a Asamblea fuera de término.- 5.- Renovación parcial del Consejo de Administración y la sindicatura: Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por dos (años) en reemplazo de los señores Vega Bruno, Lucero Luis, Novak Daniel , Galaguza Alejandro, Elección de cinco (5) consejeros suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Tudela Oscar, Hinczuk Silvia, Fernández Leonardo, Cittadino Viviana y Montanaro Hugo. Elección de un Sindico Titular y uno suplente en reemplazo del Sr. Achetoni Rúben e Urbano Salvador respectivamente.- Elección de dos (2) delegados ante UVA, ACOVIM Y UVA SA, en reemplazo de los señores Achetoni Carlos y Carrillo Alberto.

Boleto N°: ATM_5966068 Importe: \$ 336
23/02/2022 (1 Pub.)

ÁREA DIGITAL S.A. El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de marzo de 2022, a las 10 horas en la sede social, sita en Rivadavia 244, piso 2, departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Razones por las cuales se consideran los estados contables fuera del plazo legal. 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2019; 4º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio; 5º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2020; 6º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. 7º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2021; 8º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio, 9º) Autorizaciones para realizar las inscripciones registrales. Se informa que los señores accionistas se encuentran en poder de la documentación a tratar con la debida antelación y en su caso podrá ser remitida nuevamente si así lo requieren mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_5962455 Importe: \$ 1440
22-23-24-25/02/2022 (4 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2021. 3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio 6) Honorarios directores. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser

inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM_5964890 Importe: \$ 2040
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

DAVID BERBEL, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. REMATARA A VIVA VOZ el día 3 de MARZO DE 2022 a las 10:00 HORAS, orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos CUIJ: 13-04622928-7 ((011851-1264)) caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/ PERALTA LUJAN SAMIRA LORENA P/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Automotor Inscripto a nombre de PERALTA LUJAN SAMIRA LORENA. Dominio: DOV721, Marca: PEUGEOT, Modelo: SEDAN 4 PUERTAS, Año: 2001, Chasis Marca: PEUGEOT N° 8AD7BWJZT1P012602 Motor PEUGEOT N° 10DXBA0003995, PRENDA EN PRIMER GRADO: ACREEDOR PRENDARIO: NUESTRA PAMPA SA MONTO \$ 72.000 EMBARGO: Estos autos \$ 122.400 Inscripto el 21/01/2020. DEUDAS: ATM \$15.078,18 al 15-11-2021. MULTAS DE TRANSITO: \$34.112.75. El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 150.000 posturas mínimas de \$ 5.000 (Art. 266 del CPCCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 1 de Marzo de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen Mendoza. Antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371

Boleto N°: ATM_5919419 Importe: \$ 864
23-25/02/2022 (2 Pub.)

(*)

SUBASTA INMUEBLE, AUTOS N°2.051 DIAZ ULLMANN JORGE RAMIRO, Martillero Publico Mat. 3334 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción, Mendoza, en Autos 2.051 caratulados "CHACON JOSE MIGUEL S/ SUCESIÓN". Rematara el 11 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en oficina de subastas judiciales, sito en San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentren el siguiente inmueble: El 100% de un inmueble urbano de propiedad del cujus Sr CHACON JOSE MIGUEL, ubicado en calle Olascoaga 3.050 de Las Heras, Mendoza, superficie según plano y título 3.859,09m2, límites y medidas perimetrales a fs. 1021/1022 - 1025 de autos. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula 25.558, Tomo 55 D, FS 277/278 (hoy matricula SIRC 0300539592). ATM Padrón Territorial 03-34036-1; Municipalidad Las Heras Padrón 24.134; Nomenclatura Catastral 03-07-02-0004-000094-0000-0. Aguas Mendocinas 073-0129177-000-6. DEUDAS: ATM \$21.987,44 al 29-11-2021; Municipalidad de Las Heras por Tasas y Servicios \$45.499,86 al 29-10-2021; AYSAM \$ 165.468,80 al 28-10-2021. GRAVÁMENES: no registra (según Registro de Propiedad). DETALLE: terreno libre de edificaciones nivelado con cierre perimetral parcial, con salida a dos calles. Frente con ingreso por calle Olascoaga, asfaltada y con servicio de alumbrado público. AVALUO: Año 2021 \$ 563.376.- BASE REMATE: \$2.900.000. De donde partirán las ofertas. Incremento mínimo entre posturas \$100.000. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el

juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. Se informa que se ha concedido el beneficio de litigar sin gastos a los efectos de su publicación. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio 25 de mayo 865, departamento 2, Godoy Cruz, teléfono 2615046608. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble.

S/Cargo

23-25/02 03-07-09/03/2022 (5 Pub.)

(*)

LUIS ENRIQUE MAGNI, Martillero Público, Matrícula 1.850, orden 3º Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos Nº 251.715, Caratulados: BENITO MARÍA FLORENCIA Y OTS. EN J: 156.812 "BENITO, MARÍA FLORENCIA Y OTS. C/HEREDEROS DE LUIS RODRIGUEZ Y OTS. P/DIV. DE CONDOMINIO" P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, remataré a viva voz próximo 10 de MARZO, A LAS 9:00 HORAS en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Ciudad, Mendoza, 100 % de un INMUEBLE propiedad de María Florencia Benito (25%), Gonzalo Benito (25%) y Luis Rodríguez (50%). No se admite compra por comisión (art. 268 apart. I CPCCT). Y a fin que se proceda a la inscripción registral del bien deberá acompañar el correspondiente certificado catastral siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo de conformidad con la disposición técnico registral número veinte publicada en el boletín oficial 14/2/96. La subasta será sobre un bien inmueble urbano con edificio, ubicado con frente a calle República de Siria Nº 3.505, Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Mendoza, con una superficie s/plano de: trescientos metros cuadrados (300 mts.2). Límites y Medidas: Norte: con calle República de Siria en diez (10) metros. Sur con Gerardo Lopez en diez (10) metros. Este con Ramón Orellana y Pedro Cavichioli en treinta (30) metros. Oeste: con Hilda de Piorano en treinta (30) metros. Sin derecho de agua. INSCRIPCIONES: Matrícula Nº 47.063/4 de Folio Real. DEUDAS: A.T.M.: Padrón 04-25327-4 debe pesos Diecinueve mil novecientos ochenta con setenta y dos centavos (\$ 19.980,72) al 15/10/2021. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN: padrón 19238 debe: pesos Cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con diez centavos (\$ 52.284,10) al 14/09/2021. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A., Veintitrés mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 23.564,89) al 13/09/2021. Deudas reajustables al momento de su pago. Gravámenes: EMBARGO: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.), por oficio 3º Juzgado Civil, en juicio Nº 251.715, Caratulados: Benito María Florencia y Ots. En J: 156.812 "Benito, María Florencia y Ots. c/ Herederos De Luis Rodriguez y Ots. p/ Div. de Condominio" p/Ejecución de Sentencia", registrado a fs. 60 del Tomo 556 de Embargos General. Ent. 1661477 del 10/08/17 sobre el 18,75% indiviso del 50% inscripto a nombre de Rodríguez Luis que corresponde a la parte alícuota de la demandada María Cristina Rodríguez y su ampliación hasta Pesos Seiscientos Cincuenta mil (\$ 650.000) por oficio del 09/04/2021 relacionado con el anterior, en los mismos autos e inscripto a fs. 02 del Tomo 593 de Embargos Generales. Reserva y Constitución de Usufructo: de carácter gratuito, vitalicio y con derecho de acrecer, sobre el 25 % indiv. del Sr. Ricardo Ángel Benito y el 25 % indiv. de la Sra. María Teresita Patrignani respectiv. Ent. 134167 del 31/10/2003. MEJORAS: Superficie cubierta: ochenta metros cuadrados aproximadamente. Inmueble sismo resistente de ladrillo con techo de losa con visibles marcas de humedad, como así también en los muros; libre de ocupantes, en estado de abandono, al momento de su constatación. Rejas color negro en todo el frente con portón y puerta alta, luego rejas más bajas. Rejas en las ventanas. Posee: Cocina comedor con bajo mesada y mesada de acero inoxidable con bacha y grifería; otro mueble más chico con mesada de acero inoxidable con bacha y grifería; living comedor, un baño completo azulejado; pasillo de distribución; dos dormitorios; una puerta desde el pasillo para ingreso al patio, donde hay dos construcciones precarias chicas, sin techo; patio amplio. Los pisos son mosaico calcáreo. Cuenta con todos los servicios en la zona, en el inmueble se encuentran cortados. AVALÚO FISCAL 2019: Pesos QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 529.271) año 2021. BASE: Tres avalúos fiscales, pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 1.587.813.), de donde partirán las ofertas con un incremento mínimo de \$ 10.000. CONDICIONES DE VENTA: Acto SUBASTA comprador depositará dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión Martillero. El adquirente deberá depositar el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente dentro de los CINCO días (5) de notificado el auto aprobatorio del remate. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero: Godoy Cruz 550, sexto piso, Dpto. 2, ciudad,

Mendoza. Teléfono: 2615261691

Boleto N°: ATM_5965041 Importe: \$ 5160
23-25/02 03-07-09/03/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 2421, caratulado "ALISIO S.A. C/ GUAJARDO BERTA CANDIDA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (02/03/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$5.000, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: KPS-740, marca: PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: 586 COMPACT XS 1.4, marca del motor: PEUGEOT, N° de motor: 10DBSR0065699, marca de chasis: PEUGEOT, N° de chasis: 936NKFWMCB019464, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas; faroles traseros y delanteros completos; tablero completo con radio y tapizado en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 2511/2021: \$ 40.918,61; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO SA; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 21/11/2018, por un monto de \$ 225.360 (pesos doscientos veinticinco mil trescientos sesenta con 00/100); deudor GUAJARDO BERTA CANDIDA CUIT: 27-25472759-3; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 09/11/2021 por \$ 314.807,35 (pesos trescientos catorce mil ochocientos siete con 35/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata 308 esq. Calle Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5957252 Importe: \$ 1944
21-23-25/02/2022 (3 Pub.)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematara "A VIVA VOZ", SIN BASE y al mejor postor el día 03 de Marzo de 2022 a las 11:30 horas, en oficina de subastas judiciales Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan en autos CUIJ: 13-05457986-6 ((011604-16549)) caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/ SUAREZ, ANA BEATRIZ P/ PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de SUAREZ, ANA BEATRIZ. Dominio: IW1270, Marca: FIAT Modelo: AR -SIENA ELX 4 P 1.4 RSTI, Año: 2010, Chasis Marca: FIAT N° *8AP17218NB2123153* Motor FIAT N° 310A20119460784, PRENDA EN PRIMER GRADO: ACREEDOR PRENDARIO: NUESTRA PAMPA SA MONTO \$ 109.992 EMBARGO: Estos autos \$164.988 Inscripto el 28/04/2021. DEUDAS: ATM \$ 39.678,96 al 30-11-2021. El adquirente abonara en el acto de la subasta en efectivo el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 23 de Febrero de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con

todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371

Boleto N°: ATM_5913903 Importe: \$ 1152
17-21-23/02/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 04 de MARZO DE 2022, hora 10:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento a normas de distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$950.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado Dra. Norma Laciari de Luquez, autos N° 258.063 caratulados "BALMACEDA, JUAN MANUEL C/ AZAREEL S.A.Y SOTANA GABRIEL P/ MONITORIO", 50% indiviso inmueble rural, perteneciente al demandado, AZARELL SRL cuit 30-71568424-8 ubicado con frente Calle Pouget, sin número, Distrito Palmira, a ochocientos metros aproximadamente hacia el norte de Ruta 7, Distrito Palmira, Departamento San Martín Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie inmueble según Título 7 Ha 5.399,52 m2; y según plano número 08/37450 de 7 Ha 5.335,10 m2.- Norte: Jose Estelrich 626,50 m. Sur: Roberto Sanchez 641,65 m.; Este: Calle Fuseo 118,60 m.; Oeste: calle Pouget 125,80 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 0800517796; Padrón Territorial, 08-12146/9; Municipalidad padrón 01204; Catastro Nomenclatura Catastral 99-00-2000-470400-0000-2.-Deudas: A.T.M. sin deuda; Irrigación: \$129.227,96; Vialidad: sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$300.000 al 02/03/2020; embargo por \$153.000 expte 1280 "Balamaceda c/ Azarell p/ Monitorio, sobre parte indivisa, Gestión Asociada de Paz Uno.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble sin mejoras, al momento de la constatación, totalmente inculto ocupado por malesa, desocupado de personas y mejoras de ninguna especie, tampoco tiene cierres perimetrales, presenta algunas plantas de olivos, en estado de abandono.- Posee derecho de agua definitivo para toda su extensión.- Exhibición: Todos los días.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$950.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$50.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_5916816 Importe: \$ 2760
17-21-23-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 186.629, caratulado "LUCARELLI ANTONIO JORGE C/ PILLADO ESTANISLAO RAFAEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (25/02/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$155.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$5.000, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: CUA-181, marca: VOLKSWAGEN, Tipo PICK UP, Modelo: SAVEIRO 1.9 SD, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: 1Y803169, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWA37639XP502552, modelo año: 1.999. Posee detalles varios de pintura; faros delanteros y traseros completos; cinco ruedas armadas; asientos con fundas y tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 12/10/2021: \$9.685,52 por los periodos 2017/01 al 2021/04; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor LUCARELLI ANTONIO JORGE; CUIT N° 20-14175410-7; fecha de inscripción 20/09/2017, por un monto

de \$ 87.100 (pesos ochenta y siete mil cien con 00/100); deudor PILLADO ESTANISLAO RAFAEL CUIT: 20-37414064-8; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 02/11/2018 por \$ 80.400 (pesos ochenta mil cuatrocientos con 00/100) con más \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) de intereses. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Sarmiento 664 de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5921292 Importe: \$ 1728
17-21-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342027-8 7384 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 272 HIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 272 HIG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11A02083*. Cuadro N° LHJPCCLA3B2720812. Titular: HERRERA ZUNILDA ANALIA. A. 125741 Herrera Z.A. p/Q. deudor. Deudas: ATM debe \$ 1.492,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.164,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5956721 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341771-4 7364 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 288 GBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 288 GBQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09120703. Cuadro N° 8A6XCGB04AA800236. Titular: Cruz Lucrecia Noemi. A. 591362 Trib. Gest. Jud. Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 3.367,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958419 Importe: \$ 1152
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079276-9 6539 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BHP 641 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BHP 641. Marca: FIAT. Modelo: UNO S (1.4/CARB/3P). Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388331437. Chasis N° *8AP146000*T8380429*. Titular: Orsini Viviana Beatriz. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.668,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.041,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958759 Importe: \$ 1152
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05372515-9 8024 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 542 KCC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 542 KCC. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FML*13B00473*. Cuadro N° LHJYCLLB9D2932300. Titular: RETA CECILIA YANINA. Deudas: ATM debe \$ 15.629,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958761 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03647678-2 252923 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 013 HYF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 HYF. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11B05611*. Cuadro N° LHJPCKLA5B2739748. Titular: OCCHIONERO PABLO JESUS. Deudas: ATM debe \$ 3.961,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958544 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06703663-2 260406 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 817 JZM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 817 JZM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML8D100083. Cuadro N° 8A6MVRM2ZDC500432. Titular: Romero Roque Orlando. Deudas: ATM debe \$ 14.367,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.838,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

David Rubén BERBEL, martillero público, matrícula N° 1808; Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz –Primero ; autos CUIJ: 13-04405201-0 ((011803-257949)), caratulados: "NOVIELLI CARLOS SERAFIN C/ ESQUIVEL MARGARITA CRISTINA P/ MONITORIO" " Rematará el día TRES DE MARZO DE 2022 A LAS ONCE HORAS, inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Esquivel Margarita Cristina DNI 13.168.428 ,inscripto en la matrícula SIRC N° 300107659 la misma se efectuará en la oficina de subastas judiciales en calle San Martin N° 322 planta baja el remate se realizara mediante la modalidad "A VIVA VOZ" con base de \$ 1.000.000 e incrementos mínimos de \$ 10.000 entre posturas conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C. y T. Descripción: Inmueble ubicado con frente pasaje Tornello N° 223 departamento de Las Heras, Distrito Panquehua, superficie según título 200.64 m2 y s/plano 200,60 m2 limites: Norte con pasaje Tornello en 12 mt. Sur: con Rufino Oviedo en 12 mt, Este: con Alejandro Orellano en 16,88 mt ,Oeste: Francisco Bautista el 16,56 mt .Sobre el terreno está construido un departamento denominado "B" con salida al pasaje Tornello, habitado por la Sra. Gisela Chacón, su esposo y sus tres hijos , el departamento tiene techos de maderas parte y los dormitorios y otra parte con chapas de fibrocemento y estructura metálica, consta de un living comedor pisos cerámicos lavandería, baño completo con calefón eléctrico un dormitorio grande con pisos cerámico y salida al patio, un dormitorio chico con ventana que da a un pasillo interno, patio con entrada de auto y cochera compartida ,tiene todos los servicios. Luego está construido también con entrada por pasaje Tornello el departamento "A" el mismo se encuentra alquilado a la Sra. Carla Chacón este departamento tiene un hall de entrada y se ingresa a la cocina con techos de madera, pisos cerámicos, baño completo, un comedor con ventana, un dormitorio chico sin ventanas un dormitorio grande con ventana al patio con todos los servicios. Avalúo ATM 2021: \$ 281.926,00 INSCRIPCIONES: A matricula 0300107659 nomenclatura catastral: 030702000300006600009, Obras Sanitarias Mendoza SA: nro. Cuenta: 073-0110048-000-3 Deudas: No registra deudas impagas. ATM: PADRON: 03-05624-9 DEUDAS \$ 5701,76 al 31/08/2021: Municipalidad de Las Heras: padrón: 011660 deudas \$ 14.966,23 al 31/08/2021: Agua y Saneamiento Mendoza SA: nro. Cuenta: 073-0110048-000-3 deuda: 57.007,10 al 17/08/2021, Vialidad Provincial: Se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos según ley N° 6063 ART 22 y Ley 7733. Embargo: \$ 255.000 del 24/10/2018 en j. 257949 carat. "Novielli Carlos SerafínC/Esquivel Margarita Cristina p/monitorio del 2º Jdo de Paz Mza. Comprador pagara en el acto de subasta el 10% de seña, con más 3 % de comisión martillero y el 4,5% por impuesto fiscal. No se admitirá

la compra en comisión (art 268 del CPCC Y T) El adquirente deberá obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Títulos, informes, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por faltas, fallas, defectos en los mismos y/ o edicto. Exhibición: día: 25/02/2022 de 10 horas a 12 horas. Informes: Secretaría del Tribunal o teléfono del martillero: 155073371.- Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) DÍAS alternados,(art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_5919434 Importe: \$ 4200
15-17-21-23-25/02/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 autos N°13-06754975-3 caratulados: "BOTTI WALTER JULIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BOTTI, WALTER JULIO, DNI 28.952.197, CUIL 20-28952197-7 con domicilio en Amengual 991, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...16°) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE JUNIO DE 2022. 17°) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24901 Importe: \$ 3960
23-24-25/02 02-03/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,
Juez, Secretaría Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2° piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019378 caratulados "SERRANO ANGELICA ISABEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 DE NOVIEMBRE de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SERRANO ANGELICA ISABEL D.N.I. N° 16.868.041; C.U.I.L. N° 23-16868041-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 238 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE FEBRERO DE 2022: I.Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARÍA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24890 Importe: \$ 4560
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-06781562-3 ((011901-1253809)) caratulados FORNONI DIEGO VICTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FORNONI, DIEGO VICTOR, DNI 26.339.794, CUIL 20- 26339794-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 17/11/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/04/2022 (Art. 363 y 364 CPCCT) ; 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/04/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 06/07/2022 a las 10 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_5961538 Importe: \$ 1320

22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06791594-6 ((011903-1021342)) caratulados "AGÜERO VICTOR ELIAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01/02/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Agüero Víctor Elías, DNI M6.761.183, CUIL 20-06761183-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez

Boleto N°: ATM_5962347 Importe: \$ 1440
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N°13-06786046-7 caratulados: "OLAIZ JORGE VICTOR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OLAIZ, JORGE VICTOR DANIEL, DNI 16.294.918, CUIL 20-16294918-8 con domicilio en España 2360, PB 5, Monoblock B2, Parque Central, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA, HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA CORREO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00

horas.

C.A.D. N°: 24897 Importe: \$ 4080
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021321 caratulados "BARROSO PASCUA AMELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/12/2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARROSO PASCUA AMELIA D.N.I N° 13.841.908, CUIL: 27-13841908-3...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUNIN 184, CIUDAD Mendoza., telef. 2614241418 / 2615101279, mail:estudiosilviarozas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24898 Importe: \$ 4080
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1021343 caratulados "TRIVIÑO RICARDO ENRIQUE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/02/2022 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TRIVIÑO RICARDO ENRIQUE D.N.I N° 10.636.848, CUIL: 20-10636848-2...V. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEE IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.

C.A.D. N°: 24899 Importe: \$ 4080
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021340 caratulados "GIMENEZ GUILLERMO EMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIMENEZ GUILLERMO EMANUEL D.N.I N° 28.701.738, CUIL: 20-28701738-4...V. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2022. DE 2017. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del

día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 10 a 12 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3° PISO, OFICINA F/G Mendoza., telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24900 Importe: \$ 4200
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.225 caratulados: "PUELA JULIO RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO RAMON PUEBLA, con D.N.I. N°20.516.431 . Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24870 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.224, caratulados: "TERRERO NOELIA NERINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NOELIA NERINA TERRERO, con D.N.I. N°28.547.561. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24879 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.285, caratulados: "ANDRADA ALFREDO RODRIGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ALFREDO RODRIGO ANDRADA, con D.N.I. N° 32.728.483. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24881 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.181, caratulados: "AGÜERO SONIA SANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SONIA SANDRA AGÜERO, con D.N.I. N°20.445.122. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24882 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.183, caratulados: "GAMBOA ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS GAMBOA, con D.N.I. N°16.389.438. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24885 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.177 caratulados: "RODRIGUEZ CESAR LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CESAR LEANDRO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 25.194.770. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24886 Importe: \$ 2520
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021277 caratulados "MOLINA LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA LUIS ALBERTO D.N.I N° 12.538.631, CUIL: 20-12538631-9...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24893 Importe: \$ 4200
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle España 480, 2º piso, ala norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 118 de los autos N° 1021294 caratulados "LUCERO PATRICIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO PATRICIA ELIZABETH D.N.I N° 27.402.521, CUIL: 27-27402521-8..V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24894 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/25 autos N°13-06731653-8 caratulados: "BECERRA SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BECERRA, SERGIO DANIEL, DNI 34.698.740, CUIL 20-34698740-6 con domicilio en B° 25 de Julio, Mzna. E, casa 17, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - JuezSINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24895 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021324 caratulados "QUIROGA MARCELA CLARA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA MARCELA CLARA D.N.I N° F5.920.850, CUIL: 27-05920850-6...V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son los MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6° PISO, OF. 9, CIUDAD Mendoza., telef.

2614984489 / 2616599953, mail: alejandrog@garbuilopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.-
SECRETARIA

C.A.D. N°: 24896 Importe: \$ 4200
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.479 caratulados "GONZALEZ PABLO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO RICARDO GONZALEZ D.N.I. N° 27.149.840, C.U.I.L. N° 20-27149840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Olascoaga N° 1.658, Casa 4 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ N° 627 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24888 Importe: \$ 3000
18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112 de los autos N°1018087 caratulados "ROMERA DANIEL EMILIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/11/2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;RESUELVO:I.- Declarar la quiebra de ROMERA, DANIEL EMILIO, D.N.I. 8.159.533; C.U.I.L. N° 20-08159533-0, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. -IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN , días y horarios de atención son los Lunes, Martes, Miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24873 Importe: \$ 2880
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.477 caratulados "MARTINEZ JULIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 29.962.155, C.U.I.L. N° 20-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- y a fs. 59 se proveyó: San Rafael, 10 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutivo de fs. 45/47 donde se ha consignado "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 29.962.155 C.U.I.L. N° 23-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza" y en su lugar PROVEER: "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 26.962.155 C.U.I.L. N° 23-26962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza". Rija en todas sus partes el resto del resolutivo.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE" Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24875 Importe: \$ 3960
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.478 caratulados "TORRES MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCOS DANIEL TORRES D.N.I. N° 31.738.014, C.U.I.L. N° 20-31738014-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Zorzal N° 1.443, Barrio SMATA I de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. JAVIER A. GARCIA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24876 Importe: \$ 3000
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1021296 caratulados " REQUELME ERNESTO DARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE DICIEMBRE .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REQUELME ERNESTO DARDO D.N.I N° 20.168.758, CUIL: 20-20168758-7...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación

entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 2614239249 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24883 Importe: \$ 4200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021325 caratulados "QUIROGA DOMINGA TRANSITO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA DOMINGA TRANSITO D.N.I N° F4.113.826, CUIL: 27-04113826-8...V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N° 311, CIUDAD Mendoza., telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24889 Importe: \$ 4080
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en CALLE ESPAÑA 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021287 caratulados "BRAVO CLAUDIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 31.656.513, CUIL: 27-31656513-7... V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244792 / 2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24891 Importe: \$ 4200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06704655-7 (011901-1253626) caratulados "PUCHETA NICOLAS AGUSTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 05/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 26/08/2021 de PUCHETA, NICOLÁS AGUSTÍN, D.N.I. N° 36.975.086. Reprogramación de fechas: 30/12/2021. Se fija el día 21/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (anarampa@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 05/07/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora RAMPA, ANA MARIA; celular: 2615040696. Días y horarios de atención: lunes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5958765 Importe: \$ 1200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado de Gestión Asociada N° 4 en autos, N° 408288, caratulados “CALELLA ANALIA ROMINA C/RODRIGUEZ DE ORTIZ ROSA Y VIDELA ESTEBAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica Rosa Rodríguez de Ortiz, y a sus eventuales sucesores y a los presuntos sucesores de María Olaya Navarro conforme lo ordenado a fs. 32, sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallen de la provincia de Mendoza, con frente a calle Joaquin V. Gonzalez N°907, constante de una superficie según Mensura de CIENTO TREINTA Y CINCO CON 96/100 METROS CUADRADOS (135,96 m2), designado en plano de mensura para título supletorio confeccionado por Agrimensor María Fernanda Camisay, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 04-01-02-0034-000003-0000-7, Padrón de rentas N° 04-13809-5 Padrón Municipal N° 5745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13178, Fs. 189, Tomo 88 D del departamento de Guaymallen para fecha 28/09/1949, Acompañado del proveído dictado a fs. 34 que en lo pertinente dice: “Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error en el decreto de fojas 33 es que corresponde en virtud de las facultados concedidas para sanear el procedimiento (art. 46 del CPCCyT) DEJAR SIN EFECTO el decreto mencionada y en su lugar proveer: De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el termino de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallen por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de Litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. C) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE a cargo de parte interesada. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y caratula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral, y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. D) del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Así a fs. 32 el tribunal proveyó: “Mendoza, 11 de noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. Rosa Rodríguez de Ortiz y a sus eventuales sucesores como personas inciertas y de ignorado domicilio, así como los presuntos sucesores María Olaya Navarro como personas inciertas y de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda y sus ampliaciones, mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el boletín oficial y diario los andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial de turno, a los efectos del art. 75 – III del CPCCyT. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_5958724 Importe: \$ 4680
23-25/02 02-04-08/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada 3RA. Circunscripción – Poder Judicial de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-05757628- 0((032051-1452)) “GUERRERO VILLA, JOSÉ C/ BUTRÒN GÓMEZ DE PESCE, MARÌA CRISTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a quiénes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: Primer Inmueble: Constante de una superficie de 133 hectáreas 1.671,91 metros cuadrados, con edificios y plantación de viña baja, parrales y frutales, con derecho de agua eventual para 87 hectáreas 8923 metros cuadrados, poseyendo un pozo, de perforación propia, inscripto al N° 238/3022, de 10 por 8 pulgadas, con motor eléctrico y bomba de

profundidad, correspondiéndole un derecho de servidumbre perpetua a un pozo semi surgente N° 97/1067, ubicado en la finca vecina colindante por el costado Sud Este, correspondiéndole el 80% del uso de éste. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-1 de la matrícula 246.605/8 a nombre de María Butrón Gómez de Pesce, identificado con la Nomenclatura Catastral 08- 99-00-0400-590510-0000-7 y 08-99-00-0400-650560-000-1; Segundo Inmueble: Constante de una superficie de 39 hectáreas, 0076,44 metros cuadrados, terreno inculto, con derecho de agua de carácter eventual para 12 hectáreas 6652 metros cuadrados , inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-1 de la Matrícula 246.606/8 a nombre de la misma titular María Butrón Gómez de Pesce, identificado con la Nomenclatura Catastral 08-9900-00-0400-640420-00003.

Boleto N°: ATM_5958781 Importe: \$ 1800
23-25/02 03-07-09/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS CIVIL COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA LA 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS CUIJ: 13- 06793113-5((032051-2176)) "DIAZ, GUSTAVO ADRIAN Y OT. c/ ANIELLO OLIVA S.R.L. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Uruguay s/n° de La Colonia, Junín, Mendoza. Superficie: 274,23 m2. Límites y medidas perimetrales: norte, con Julio Eugenio Riveros en 23,15 m; este, con Elías Ciruelos en 11,87 m; Sur, con más propiedad de Aniello Oliva S.R.L en 23 m; y oeste con calle Uruguay en 11,90 m. Inscripto con mayor extensión en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al nro. 6.319 fs.157 T° 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. y se corresponde con el lote 3 de la Manzana L del loteo Oliva plano archivado al nro. 1306 de Junín, Mendoza.- Dra. Ana María Casagrande - Secretaria

Boleto N°: ATM_5963286 Importe: \$ 960
23-25/02 02-04-08/03/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos n° 41205 caratulados "FORSAT CARLOS DANIEL C/ GARCIA EDGARDO ANTONIO Y BAERTSCHI WERNER P/ PRECRIPTION ADQUISITIVA", sito en calle paso d elos andes n° 555 de la ciudad de general alvear mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ingeniero Blnach y calle 3 (esquina N-W) Villa Atuel, SAN RAFAEL, Mendoza. Inscripto bajo amtrícula n° 13657/17 para qu comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-a) del C.P.C.C.YT.) Dr Lucas Rio Allaiime .- Conjuez

Boleto N°: ATM_5962042 Importe: \$ 720
21-23-25/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 29196/ (13-05557144-3), caratulados "LADINO, LUIS MARIO C/ ACEVEDO, JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Mendoza, 20 de Diciembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en el presente proceso no se encuentra trabada la litis y corresponde adecuar procesalmente el trámite de los obrados en los términos previstos por la nueva norma subjetiva imperante en la Provincia (Ley 9001 de la Provincia de Mendoza – nuevo C.P.C.C.Y.T.), quedando redactado el traslado de demanda de la siguiente manera: De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado: JUAN ACEVEDO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE.- Titular registral del inmueble, Juan Acevedo, Ubicado en calle N°3 s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, Superficie según mensura de 6159,63m2 y según título 6800m2, Límites son los siguientes: SUR: Toribio Serrano; ESTE: calle 3; OESTE: Roque Eusebio Ladino y NORTE: Eva Catalina Juan, Callejón comunero y Carlos Barbero, Inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 699, fs. 273, T° 6 de Tunuyán,.-, a fin de que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal y ejerza el derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley.(art. 214 C.P.C.) Notifíquese. ... Cítese a los posibles terceros interesados y/o posibles herederos. ...

Fdo. Juez .

Boleto N°: ATM_5849987 Importe: \$ 672
28/12 09-23/02/2022 (3 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 62169 caratulados "Salazar, Brígida C/ Dizuñiga, Martin Y Ots. S/ Prescripción Adquisitiva", EMPLAZA a los Sres. Martín Dizuñiga y Josefa Diaz de Ortiz y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Reconquista N° 820, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: Título I (titular Martín Dizuñiga), Inscripción: N° 18284 fs. 325, T° 117-B de San Rafael, Nom. Cat.: 17-01-13-0058-000056-0000-2, Padrón: 17/62295-2, Superficie: 181,65 m2, Título II (titular Josefa Díaz de Ortiz), Inscripción: N° 18283, Fs. 321 T° 117 -B de San Rafael, Nom. Cat.: 17-01-13-0058-000076-0000-5, Padrón: 17-61787-9, Superficie: 195,30 m2, Título III (titular Valentín González), Inscripción: N°22196, Fs. 225, T° 123 – C de San Rafael, Nom. Cat.: 17-01-13-0058-000077- 0000-0, Padrón: 17/61788-7, Superficie: 91,35 mts2 y Título IV (titular Andrés Carrasco), Inscripción: N°25138, Fs. 553, T° 118 – D de San Rafael, Padrón: 17/61789-5, Superficie: 56,70 mts2; Límites y medidas perimetrales: al Norte: en 10,52 mts con Martin Dizuñiga y Valentín González; al Sur: en 10,37 mts con Josefa Díaz de Ortiz y Carrasco Andrés; al Este: en 6,43 mts con afectación ensanche calle Reconquista; al Oeste: en 6,53 mts con Josefa Díaz de Ortiz y Martin Dizuñiga; para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Notificar la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. Asimismo, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT). Fdo. Dra. GRZONA Andrea Mariana

Boleto N°: ATM_5918774 Importe: \$ 1728
15-18-23/02/2022 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 41.286, caratulados "DIAZ ALEJANDRA RUTH C/ BERTOLETTI AMBROSIO P/ Prescripción adquisitiva", NOTIFICA la iniciación de la demanda al demandado y a los posibles herederos del demandado señor Ambrosio BERTOLETTI, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Christophersen N° 138, Distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5956697 Importe: \$ 840
17-21-23-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 351, CARATULADO "ORTIZ LUIS ESTEBAN Y OTROS C/ DE TERSIGNI JOSEFA ERMELINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBREROS FERROVIARIOS 374, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, CUYA POSESIÓN VEINTEAÑAL SE RECLAMA EN ESTAS ACTUACIONES, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO 1ERA INSCRIPCIÓN AL N° 7515 FS. 481 DEL TOMO 46 DE GENERAL SAN MARTIN, A NOMBRE DE ERMELINDA JOSEFA DE TERSINI; LO RESUELTO A FS. 30 DE AUTOS, EN SU PARTE

PERTINENTE: "GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021. (...) PUBLÍQUENSE EDICTOS DURANTE CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA, CITÁNDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 72 INC. II DEL C.P.C.C Y T. A TAL, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ INDICAR EN EL EDICTO DATOS DE TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI S JUEZ".

Boleto N°: ATM_5918710 Importe: \$ 1320
16-18-21-23-25/02/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nro. 22.483 "GORRINDO PÍO HÉCTOR C/ DOMITILIO ACUÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a eventuales herederos de DOMITILIO ACUÑA y/o a los posibles terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Escuela Vieja s/n° Chilecito, San Carlos, Mendoza (Inscripción de dominio: Anotada como 1ra. Inscripción al N° 1455 Fs. 439 T°14 de San Carlos Fecha. 11/10/44 Fecha de la escritura: 06/10/44), lo dispuesto a fs. 325 RESUELVO: I.- Modificar el primer párrafo del decreto de fs.79 que quedará así redactado: "De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados, eventuales herederos de DOMITILIO ACUÑA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21 y 74 del C.P.C.C.Y T.)".- [...] IV.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de DOMITILIO ACUÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.)- V.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)- VI.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.) [...].-

Boleto N°: ATM_5932728 Importe: \$ 1920
15-17-21-23-25/02/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo, autos N° 256.965, "LOPEZ HECTOR ANTONIO C/ GIORDANO EVARISTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de notificar a los TERCEROS INTERESADOS, se hace saber que el tribunal a fs. 11 resolvió: "Mendoza, 01 de diciembre de 2021: Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Como se pide: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez". Individualización del inmueble: Calle Lisandro de la Torre N° 399, esquina Roque Sáenz Peña; asiento: 18147; fs. 350; tomo: 50-D del Departamento de Las Heras. Nombre del Titular: Giordano Evaristo, D.N.I. 6.928.443.-

Boleto N°: ATM_5913791 Importe: \$ 1560
14-16-18-21-23/02/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos del DR. ARAVENA JULIO HUMBERTO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Firmado: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_5963509 Importe: \$ 240
23-24-25/02 02-03/03/2022 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ANTOLOGIA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 3.079/21. Informa que en Acta N° 3 del Libro de Reuniones de Comisión Directiva a Fojas 5 y 6 quedo inserto el cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal, el que a partir del día 01 de Febrero del 2022, se encontrara cito en, Barrio Shoenstatt, Manzana E - Casa 9, San José, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5964892 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a. HOMOLA ALEJANDRO FRANCISCO, DNI 25.640.022, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
23-25/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a PARIETTI SILVINA BEATRIZ, DNI 18.506.710, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
23-25/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Edicto Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y contravencional de Lujan de Cuyo, notificar a GERMAN AGUSTIN FUNEZ DNI 37.624.508, que en autos N 52851 caratulados "BOTTINI JUAN .C/FUNES GERMAN Y OTROS P/ D Y P" QUE SE HA DICTADO RESOLUCION: Luján de Cuyo, 29 de octubre de 2021 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por el Sr. BOTTINI JUAN RAMON, por su propio derecho y por los Dres. GUILLERMO FAVRE, CECILIA FAVRE y MARICEL BONANNO por sus honorarios ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra de Sr. FUNES GERMAN AGUSTIN, REMISES LUJAN SRL Y Sr. NUÑEZ JUAN FRANCISCO ANTONIO por la suma de hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 143.825) \$ 104.000 en concepto de capital y \$ 39.825 en concepto de honorarios, con más los intereses de acuerdo a la sentencia de fs. 186/191, respecto del capital Y los intereses LEGALES respecto a los honorarios y costas del presente juicio desde la fecha de mora.- II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.),III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.).A tal efecto y si fuera necesario, facúltese al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). - VI.-REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. GUILLERMO FAVRE, CECILIA FAVRE y MARICEL

BONANNO en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.845-) A CADA UNO DE ELLOS sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 Ley 9.131.)III, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). VI.-REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. GUILLERMO FAVRE, CECILIA FAVRE y MARICEL BONANNO en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.845-) A CADA UNO DE ELLOS sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 Ley 9.131.)

Boleto N°: ATM_5964210 Importe: \$ 2448
23/02 02-07/03/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, DRA ERICA ANDREA DEBLASI, en autos N° 406933, caratulados "BAZAN CARBAJAL ABRIL ALDANA C/ CASTRO DAMIAN AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notifíquese a DAMIÁN CASTRO DNI N° 51.090.155 Y VALERIA ROSANA LOPEZ PONCE DNI N° 25.010.044. La siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal de fs. 82, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a los Sres. DAMIÁN CASTRO DNI N° 51.090.155 Y VALERIA ROSANA LOPEZ PONCE DNI N° 25.010.044. III.- Ordenar se notifique a Damián Castro y Valeria Rosana López Ponce, demandados en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención a la Defensoría Oficial en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. BJ" SE HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES TRAMITAN CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EN EXPTE NRO 406934 caratulados "Bazan Carbajal Abril Aldana P/ Beneficio de Litigar Sin Gastos p/"

Boleto N°: ATM_5964226 Importe: \$ 1008
23/02 02-07/03/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002205/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419369 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. a MICAELA FROLA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2591 de fecha 27 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2591 EXPEDIENTE N°: 2021-002205/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002205-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419369 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Agosto de 2020 a las 17:49 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419369 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MICAELA FROLA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MICAELA FROLA; por un importe de

PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MICAELA FROLA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5965143 Importe: \$ 1872
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-004061/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 374 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO SARMIENTO DOMINGO-PM.46907-46908-46909-46910-46911"; mediante boleta de Notificación 3517 EMPLAZA a D AMORE Y DEL BARRIO SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de los padrones Municipales N° 46907; 46908; 46909; 46910 y 46911 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación proceda a realizar limpieza de terreno/s baldío/s ubicado/s en calle: Domingo Sarmiento F. N° 1055; 1063; 1071; 1079 y 1087, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 08 de Enero de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5965183 Importe: \$ 504
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001148/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN N° A0900000028 - PLANILLA LOTE 256-FALTA DE LIMPIEZA- PM48675"; Notifica al Sr. COGNI JOFRE ADRIANO NICOLÁS; de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0145 de fecha 25 de Enero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0145 EXPEDIENTE N°: 2021-001148/F1-GC Godoy Cruz, 25 de Enero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001148/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN N° A0900000028 - PLANILLA LOTE 256-FALTA DE LIMPIEZA - PM. 48675; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/04/21, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0256 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: CALLAO N° 845 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COGNI JOFRE ADRIANO NICOLÁS, cuyo Padrón Municipal es el N° 48675; y, Que, el día 20/05/21, se labra la Boleta de Notificación N° 2595 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle: CALLAO N° 845, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1144, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31405, 31406 y 31407 con fecha de publicación en los días 6, 7 y 8 de Junio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 21/09/2021 se labra el Acta de Infracción N° A9000000028, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31405, 31406 y 31407; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A9000000028, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31477,

31478 y 31479 con fecha de publicación en los días 18; 19 y 20 de Octubre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLÁS; por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLÁS; por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.800,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLÁS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa y los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser esta necesaria, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20. - - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5964544 Importe: \$ 2952
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001924/F1-GC, caratulado: “: EDICTO - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 262 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO - PM. 68171”; Notifica a CORP-CAP S.A.; de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0146 de fecha 25 de Enero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0146 EXPEDIENTE N°: 2021-001924/F1-GC Godoy Cruz, 25 de Enero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001924/F1-GC, caratulado: EDICTO - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 262 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO - PM. 68171; y CONSIDERANDO: Que, el día 07/06/21, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0262 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: VALLE DEL SOL N° 976 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CORP-CAP S.A., cuyo Padrón Municipal es el N° 68171; y, Que, el día 22/07/21, se labra la Boleta de Notificación N° 3352 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle: VALLE DEL SOL N° 976, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 3352, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31457, 31459 y 31460 con fecha de publicación en los días 17; 20 y 21 de Septiembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 19/11/2021 se labra el Acta de Infracción N° A0200000054, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31457, 31459 y 31460; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0200000054, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31526, 31527 y 31528 con fecha de publicación en los días 28; 29 y 30 de Diciembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CORP-CAP S.A.; por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y

ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CORP-CAP S.A.; por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 174.372,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a CORP-CAP S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa y los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser esta necesaria, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20. - - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5964560 Importe: \$ 3024
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA – Autos n° 156368 caratulados “BIZZOTTO AYDEE EDITH C/ FUNDACION PYMET FIATO Y OT. P/ DESPIDO”. Declarado el señor Héctor Daniel Díaz Diesel, DNI n° 14.441.752, persona de domicilio desconocido, se le hace saber que a foja 22 el Tribunal proveyó: “Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese.” Asimismo a foja 58 el Tribunal proveyó: “RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al code mandado SR. HÉCTOR DANIEL DIAZ DIESEL, D.N.I .N°14.441.752 (art. 36 del C.P.L y art. 69 del C.P.C.CyT.). II.- Ordenar que se notifique la presente resolución, conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de demanda (fs. 22), mediante publicación edictal por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia (arts. 72 del C.P.C.CyT.). III.- Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar oportunamente para su agregación en autos el texto impreso del edicto, que contenga la fecha de su publicación y el texto difundido. IV.- Cumplida la notificación edictal, NOTIFÍQUESE al Sr. Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que por ley corresponde (art. 17, inc. II del C.P.C.CyT, art. 108 del C.P.L). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Rodrigo E. Gauna, Juez de Cámara. M.A.”.

S/Cargo

23-25/02 02/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Septima Camara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N° 161.863 Caratulados “LUNA SILVIA ESTER C/ FARIAS MIGUEL ANGEL P/ DESPIDO”, NOTIFICA a FARIAS MIGUEL ANGEL, DNI 11.234.300, el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 25 de Marzo de 2021.Téngase al Dr. JOSE MARIANO SUAREZ MAT. 4671, con el patrocinio letrado del Dr. OCTAVIO EMANUEL CRESPO KAUL MAT. 8807 por la Sra. SILVIA ESTER LUNA, DNI 16.256.208 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. “De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. MIGUEL ANGEL FARIAS CUIT N° 20-11234300-9 con domicilio en CALLE COBOS 1671, DORREGO, GUAYMALLÉN por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46,

22, 26 y cc. del C.P.L.). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores WPESC152134 y CYXXI152134 para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado FARIAS MIGUEL ANGEL, DNI 11.234.300, como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado FARIAS MIGUEL ANGEL, DNI 11.234.300, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 3 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. Y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- Proveyendo al escrito presentado bajo el código de identificación BSFUC91236: Téngase presente la declaración jurada prestada por la actora con noticia de parte itinerada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL, integrada por la Dra. , de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DR. FEDERICO FIOQUETTA- Juez de Cámara.

S/Cargo

23/02 02-07/03/2022 (3 Pub.)

(*)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes al Juzgado Tributario de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, conteniendo cinco mil cuatrocientos ochenta (5.480) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 22 de Febrero de 2022- Dra. Patricia Beatriz Alonso - Secretaria - Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo

23-24-25/02 02-03/03/2022 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO CON COMPETENCIA EN PAZ LETRADO y TRIBUTARIO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUPUNGATO, MENDOZA, autos N°: 46.453, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ ESCOBAR, PAULA ELVIRA P/EJEC., TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a ESCOBAR, PAULA ELVIRA, D.N.I. N° 25.901.318, resolución de fs. 40/40 vta: "TUPUNGATO, Mza, 11 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II. - Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de PAULA ELVIRA ESCOBAR DNI N° 25.901.318, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en fs. 21 notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan. mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.).- III. - Notifíquese mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.).- IV. - Dese

intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, último párrafo del C.P.C.).- NOTIFIQUESE - FDO.: DRA. CARINA SARA. CON-JUEZ- En consecuencia, se notifica el resolutivo de fs. 21: "TUPUNGATO, Mza, 10 de Mayo de 2016.- ... Cítese a la demandada, para que dentro del TERCER DÍA hábil posterior a su notificación, comparezca al Juzgado, a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 229 inc. 1° del C.P.C.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. MARÍA GABRIELA JURY. JUEZ

Boleto N°: ATM_5959594 Importe: \$ 1152
18-23/02 02/03/2022 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO CON COMPETENCIA EN PAZ LETRADO y TRIBUTARIO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUPUNGATO, MENDOZA, autos N°: 45.992, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ GARCIA BONILLA FELIPE EDUARDO P/EJEC., TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a GARCIA BONILLA FELIPE EDUARDO, D.N.I. N° 93.742.009, resolución de fs. 37/37 vta: "TUPUNGATO, Mza, 16 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de FELIPE EDUARDO BONILLA DNI N° 93.742.009, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en fs. 17, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.).- III- Notifíquese mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Los Andes de Mendoza, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, último párrafo del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE por cédula electrónica.- FDO.: DRA. CARINA SARA. CON-JUEZ- En consecuencia, se notifica el resolutivo de fs.17: "TUPUNGATO, Mza, 01 de febrero de 2016.- ... Cítese a la demandada, para que dentro del TERCER DÍA hábil posterior a su notificación, comparezca al Juzgado, a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 229 inc. 1° del C.P.C.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. MARÍA GABRIELA JURY. JUEZ

Boleto N°: ATM_5960162 Importe: \$ 1152
18-23/02 02/03/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 256.966 "VEGA JULIO CESAR C/ CARRERA ANITA ALICIA Y OTS. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notificar al Sr. Mario Vicente Becerra, DNI 12.783.411, demandado de ignorado domicilio el siguiente proveído: a fs. 147- "Mendoza martes: 11 de Febrero de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, lo resuelto a fs. 126/131 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C. Y T., RESUELVO: 2) Emplazar a los demandados ANITA ALICIA CARRERA, MARIO VICENTE BECERRA, MARINA LILIANA BECERRA, HUGO ARMANDO BECERRA y CARLOS RAÚL BECERRA, a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fs. 126/131, debiendo efectuar la correspondiente escrituración del inmueble sito en Manzana D, casa 20 del Barrio México I de Coquimbito, Maipú, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 06716/4, Asiento A-1, del Folio Real, en favor del actor Sr. JULIO CESAR VEGA, en el plazo de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de que si así no se hiciera la escritura deberá ser otorgada por el tribunal en el caso de ser material y jurídicamente posible.- 3) Cítase al demandado para defensa por el Término de TRES DÍAS, emplazándolo en igual término a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 298 del C.P.C.C. Y T.). Fdo: Dra. Roxana Alamo-Jueza" y asimismo a para fecha 29 de Septiembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESULEVO: I.- Previo a lo solicitado corresponde publicar en sistema informático IURIX el mismo auto que obra a fs. 147 en soporte papel y que fuera notificado correctamente a las partes, el que a continuación se transcribe: "Martes 11 de Febrero de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, lo resuelto a fs. 126/131 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C. Y T., RESUELVO: 1) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito ratificatorio que se acompaña.- 2) Emplazar a los demandados ANITA ALICIA CARRERA, MARIO VICENTE BECERRA,

MARINA LILIANA BECERRA, HUGO ARMANDO BECERRA y CARLOS RAÚL BECERRA, a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fs. 126/131, debiendo efectuar la correspondiente escrituración del inmueble sito en Manzana D, casa 20 del Barrio México I de Coquimbito, Maipú, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 06716/4, Asiento A-1, del Folio Real, en favor del actor Sr. JULIO CESAR VEGA, en el plazo de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de que si así no se hiciera la escritura deberá ser otorgada por el tribunal en el caso de ser material y jurídicamente posible.- 3) Cítase al demandado para defensa por el Término de TRES DÍAS, emplazándolo en igual término a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 298 del C.P.C.C. Y T.).- REGÍSTRES. NOTIFÍQUESE.- RESÉRVESE SIN SALIR EN LISTA.-.II.- Firme el presente y a nuevo pedido de parte se proveerá lo que corresponda.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- FDO- Fdo: Dra. Roxana Alamo-Jueza.

Boleto N°: ATM_5960191 Importe: \$ 2232
18-23/02 02/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 DE FEBRERO DE 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1375-2022 continuidad del Expte. N° 31-IO-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. BRUNO, VICTOR ADRIAN y/o BLANCO, LORENA CECILIA y/o ABATIDAGA, HERNAN CECILIA y/o SANCHEZ, SILVINA ALEJANDRA ALMA y/o VALDEMOROS AMANUEL y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN P.M. N° 125061, que se le otorga un último e improrrogable Plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio ubicado en B° Andesmar Mzna H Lote 15 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5959641 Importe: \$ 576
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 15 DE FEBRERO DE 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-14178-2021- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le aplicó una multa de DIECIOCHO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (18.500 U.T.M) a la SRA. SUAREZ, ELBA JOSEFA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 89747 por haber infringido la Ordenanza 7826-12. Dicha multa se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un plazo de TREINTA (30) DIAS posterior a su notificación, para, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno ubicado en B° REHOBOT Mzna "D", Lote "NUEVE" Distrito KM-11- Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfectas condiciones de higiene. Dejando especificado que caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5960213 Importe: \$ 720
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 15 DE FEBRERO DE 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5527-2021- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa a la SRA. LEONANGELI, MARIELA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 99865, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 se le otorga un plazo de TREINTA (30) DIAS posterior a su notificación, para, ejecutar el cierre reglamentario del predio ubicado en B° Leonangeli calle Carlos O. Rodríguez S/N° Mzna I - Lote 27 Distrito Los Corralitos- Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Estando especificado que caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. CPV/C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Ing. Marcos Calvente

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5960254 Importe: \$ 648
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 15 DE FEBRERO DE 2022 Ref: Expte N° 4638-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de CUATRO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.500 U.T.M.) al SR. RETAMALES, OMAR CRISTIAN. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 63174, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre reglamentario del predio, ubicado calle Las Hileras N° 14018 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza y desinfección del mismo debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003 .. Intendente IGLESIAS Marcelino - Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5960729 Importe: \$ 720
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-4678-21 - CONTINUIDAD DEL EXPTE N° 11294-IO-2020. La Municipalidad de Guaymallén comunica a COOP. DE VIVIENDA BARRIO SAN VICENTE L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 63.172, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° San Vicente I – Mzna. B – Lote N° 27 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) días, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M./NGM

Boleto N°: ATM_5962365 Importe: \$ 864
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 10 DE FEBRERO DE 2022 Ref: Expte N° 11946-2021 Continuidad del Expte N° 916-Z-2019 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL QUIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (5.500 U.T.M.) a la SRA. PUITA MONTES, ELIZABETH MARIA. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 17525, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre reglamentario del predio ubicado en calle Coronel Juan Pascual Pringles N° 2300 Distrito Nueva Ciudad – Guaymallén, como así también la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9003, para que presente pruebas y defensas en el Término de DIEZ (10) DÍAS. CPV/C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Alicia Zarate Secretaria de Hacienda

Boleto N°: 05962447 Importe: \$ 648
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 23295/2019 caratulados; “B.N.A. C/ TORRES, EMMANUEL JOSIAS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA “, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS

DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. EMMANUEL JOSIAS TORRES, D.N.I. N° 35.143.832, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 6 de diciembre de 2021 "Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado TORRES EMMANUEL JOSIAS por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 22.666,13) en concepto de capital, con más la de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 (\$ 11.333,06) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, diciembre 2021 Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/10/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. Emmanuel Josías Torres, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5962448 Importe: \$ 1536
22-23/02/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 49539/2019 caratulados; "BNA C/ VARAS MARIA JIMENA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sra. MARIA JIMENA VARAS, D.N.I. N° 21.949.664, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 2 de julio de 2020. "Atento las constancias de autos, de donde surge que a fs. 38, la demandada VARAS, MARIA JIMENA, ha reconocido el contenido y las firmas de la documentación acompañada por la parte actora, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de VARAS, MARIA JIMENA. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 76.464,93, en concepto de capital, con más la de \$ 61.544,75 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automática mente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en

donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar.”.- FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído Mendoza, 14 de diciembre 2021 “Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/12/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. VARAS, MARIA JIMENA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5962451 Importe: \$ 1440
22-23/02/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9481/2020 caratulados; “BNA C/ VILLAFañE, MARTIN SEBASTIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA“, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MARTIN SEBASTIAN VILLAFañE, D.N.I. N° 34.063.527, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 29 de marzo de 2021 “En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de VILLAFañE MARTIN SEBASTIAN. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., librese contra la ejecuta da mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 111.084,29), en concepto de capital, con más la de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 75/100 (\$ 71.440,75) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído Mendoza, 14 de diciembre 2021 “Como se solicita, atento las constancias de fecha 13/12/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. VILLAFañE, MARTIN SEBASTIAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5962461 Importe: \$ 1584
22-23/02/2022 (2 Pub.)

GUAYMALLÉN, 14 DE FEBRERO DE 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° 781-2022 continuidad Expte N° 10277-DDM-2017 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.M.) a COOP. DE VIV. PAEZ HERRERO L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 71369, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, ubicado en calle Puente del Inca B° Paez Herrero Miguel Mzna F- Casa 5 Distrito El Sauce Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 05962483 Importe: \$ 648
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

La Excm. Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 151701, caratulados "FLORES ALEXANDER C/ PREVENCIÓN A.R.T S.A P/ ACCIDENTE", NOTIFICA al Sr. FLORES ALEXANDER los siguientes decretos: a Fs. 163 Mendoza, 27 de Julio de 2017. Téngase presente la renuncia al mandato y patrocinio efectuado por los letrados representantes por la parte actora, - Emplácese al actor SR ALEXANDER FLORES en DIEZ DIAS para que comparezca por medio de nuevo representante legal, bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el procedimiento desde la notificación del presente al interesado, y hasta tanto venza el término acordado (art. 31 del C.P.C.). A fs. 195: Mendoza, 26 de Agosto de 2021.publíquese edictos por el término de CINCO DIAS en el BOLETÍN OFICIAL, con transcripción íntegra del decreto de fs 163. En lo sucesivo las notificación al actor se efectuarán en los estrados del Tribunal.

S/Cargo
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: Micca, José Vicente, FF: 15/01/1991; sepultado en S:C,N: 316, quien será REDUCIDO; Y a los familiares de la señora CAMPANA, CATALINA FF: 10/09/2015, S: P, N:95, quien será TRASLADADA; A S- C N:316; del mismo Cementerio. De no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_5889421 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ IRIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221079

Boleto N°: ATM_5919568 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE MAGDALENA PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221080

Boleto N°: ATM_5919578 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVENCIA EDUARDO EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221081

Boleto N°: ATM_5918698 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORGANTE ITALO ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221083

Boleto N°: ATM_5932808 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALAVICINO ANA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221084

Boleto N°: ATM_5945785 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOLLO VIRGINIA CAYETANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221082

Boleto N°: ATM_5945789 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCANDELLARI MARTHA ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221085.

Boleto N°: ATM_5945836 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO MARIA ANGELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221086

Boleto N°: ATM_5956831 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA DOMINGO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221087

Boleto N°: ATM_5957021 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL Trib. G.J.A. N° 3. Dr. RICARDO SANCHO, en autos N° 307655 MAIO EDUARDO JORGE C/ AMAYA JUSTO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Mza, 18/03/2021. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RODRIGUEZ PEÑA N° 1722, SAN FARNCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ MENDOZA...(art. 72 CPCCyT). Secretaria: Dra. SILVINA CULOS.

Boleto N°: ATM_5958770 Importe: \$ 480
17-21-23-25/02 03/03/2022 (5 Pub.)

A herederos de Romin Carlos Lucio cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° Ex-2022-973679

Boleto N°: ATM_5960124 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

A herederos de DELMAU, SILVINA GRACIELA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33°, Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal,

Expte.:EE-2047-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales-5° Piso-Firmado: Dra.Marcela Amarillo— Directora.-

Boleto N°: 05960636 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

A Herederos de SALGUERO GISELA NATALI. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1141030. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5962372 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

EX-2021-00133503- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL OFICIAL PRINCIPAL P.P. CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO DNI 28757442. Se le notifica que el Directorio de la Inspección General de Seguridad. MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Gustavo Sarli Director Vocal. Dr. Ricardo Batiz Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente. Ante mi Procurador Diego Asensio Secretario de la Inspección General Seguridad. Se le hace saber que se encuentra a su disposición en Mesa de Entradas las actuaciones administrativas. Para toda presentación deberá ser realizada vía mail a la dirección mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CENTENO MIGUEL ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-919647

Boleto N°: ATM_5959454 Importe: \$ 120
18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

El Tribunal De Gestion Asociada Civil- Tunuyan - 4ta Circunscripción Judicial de Mendoza Poder Judicial Mendoza, en autos N° 26618, caratulados "MARTIN, ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los eventuales herederos de ANTONIO MOYANO para que en el término de VEINTE DÍAS comparezcan, constituyan domicilio procesal y contesten la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Se ha dictado el siguiente auto "Tunuyán (Mza.), 5 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados, eventuales herederos de ANTONIO MOYANO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y contesten, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21 y 74 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de ANTONIO MOYANO (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-

Boleto N°: ATM_5907373 Importe: \$ 1680
14-16-18-23/02 02/03/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz autos N° 9118 "PARRA ROSALES YANINA C/ GILYAN SEBASTIAN P/ REPETICION PAGO". Notifica la resolución de fs. 13 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 30 de octubre de 2021,- ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.... Fdo: Dr. CARLOS GUIÑAZU. Secretario". Resolución de fs. 40 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN LEONARDO GYLIAN D.N.I. N° 28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- ... Fdo.: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez".

Boleto N°: ATM_5916786 Importe: \$ 1320
11-15-17-21-23/02/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MARTIN VILLALOBOS ZUMBAYA Expediente número P-131877/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 737/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DARÍO JESÚS MORA Expediente número P-102253/21 de oficina Fiscal N°09 y legajo 607/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 06/10/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida VICTOR HUGO ZALAZAR Expediente número P-1343217/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 746/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en. Autos N° 253.651, caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Tierra del Cielo S.A. p/ expropiación". CITA a terceros posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial, sobre el bien inmueble objeto de expropiación por Ley N° 8.883, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble

Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

11-14-16-18-21-23-25/02 02-04-07/03/2022 (10 Pub.)

A herederos de MARZETTI, SERGIO JORGE, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-283-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso.

Boleto N°: ATM_5905711 Importe: \$ 480

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/02/2022 (10 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 2, autos N° 256.627 "LABIANO, NORMA DIANA C/ COOP. VIVIENDA DE OBREROS METALÚRGICOS TRABAJADORES DE MENDOZA (CO.VI.MET.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados que en estos autos se ha incoado demanda por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 1130, Unidad 1-C, Monoblock 3, Manzana B, B° CO.VI.MET., Godoy Cruz, Mendoza, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, constante de superficie cubierta propia de 70,66 m2; común de 14,96 m2; Sup. Total 85,62 m2; superficie no cubierta de uso común de 76,04 m2 y de uso exclusivo (patio) de 8,70 m2, con un porcentaje de dominio de 1,2625%; inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 1074, fs. 209, Tomo 6 Par, Godoy Cruz, Propiedad Horizontal, titular registral Cooperativa de Vivienda y Obreros Metalúrgicos y Trabajadores de Mendoza Limitada (CO.VI.MET.). A fs. 31 el Juzgado proveyó: "... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora- Juez".

Boleto N°: ATM_5831163 Importe: \$ 2080

17-22-27-30/12 02-07-10-15-18-23/02/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.772, cita herederos, acreedores de JUAN JOSE MARINOZZI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en los término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.JUEZ.

Boleto N°: ATM_5917813 Importe: \$ 96

23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.224, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NATALIA JULIETA GULIOTTI, DNI N° 23.955.601, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5958764 Importe: \$ 120

23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL N° 1 DE SAN MARTÍN. Autos N° 1931 caratulados: "MONTENEGRO MARIA ESTHER Y GODA JOSE POR SUCESIÓN " CITA herederos; acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5959464 Importe: \$ 72
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.326, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SANDRA ELIZABETH FERNANDEZ, DNI N° 25.686.568, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5960153 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.373 CARATULADOS: "TOMAS TABERNE PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. PEDRO TOMAS TABERNE (D.N.I. N° M8.033.175), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR, LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5961560 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.483, cita herederos, acreedores de MARIO ADOLFO FERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5962445 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06815463-9((012054-411398)) CANCIO JESUS RICARDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS RICARDO CANCIO, D.N.I. 29.974.409 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra SILVIA ARIJON

Boleto N°: ATM_5962485 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58509 "CATALÁN JOSE ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5963518 Importe: \$ 72
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411.348 "FARJOS HECTOR DANIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Héctor Daniel FARJOS DNI 11.413.112 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_5962698 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06787227-9 ((012054-411013)) CHAIN MARIA ROSA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA CHAIN, D.N.I. 6.225.642 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5962702 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 411.203 caratulados, "IRRERA JOSE y SICULO PALMA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JOSE IRRERA con D.N.I: 93.654.672 y Sra. PALMA SICULO D.N.I. 93.587.261, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. Alicia Boromei. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5958763 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.168, caratulados: "DEBERNARDIS IRMA ANGELA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA ANGELA DEBERNARDIS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5964237 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°310911, caratulados: "SAIEG ALFREDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SAIEG ALFREDO, con DNI 5542528, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez-Conjuez.

Boleto N°: ATM_5964910 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.696, caratulados: "POZO SILVIA MÓNICA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: SILVIA MÓNICA POZO (D.N.I. N°17.151.713), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5960123 Importe: \$ 168
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 678 "VILLARREAL ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elena Villarreal, D.N.I.F.N°: 0.955.763, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5964927 Importe: \$ 72
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06770888-6((012054-410809)) DIGITAL_QUESADA PABLO RAMIRO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO RAMIRO QUESADA, D.N.I. 10.907.786 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. GRACIELA CALDERON Secretaria

Boleto N°: ATM_5960573 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.593 BECERRA ESTELA P/ SUCESIÓN 13-06785767-9(022051-204593), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BECERRA, Estela, DNI N° F 04.117.924, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5961303 Importe: \$ 168
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.669 caratulados ESCALANTE ERNESTO GERMAN P/ SUCESIÓN 13-06796485-8(022051-204669), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ESCALANTE Ernesto Germán, DNI M 06.928.899, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Pablo Abel ROUSSE, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5962601 Importe: \$ 168
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272.721 “MALDONADO EDUARDO Y MALDONADO LUISA ROSENDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MALDONADO EDUARDO LE: 43.251 Y MALDONADO LUISA ROSENDA, D.N.I. N° 8.305.072, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5962588 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.551 “TIMONER, ROBERTO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TIMONER, ROBERTO ANTONIO D.N.I. M8.156.589, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5963343 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 272973 “SBORDELATI FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SBORDELATI FRANCISCO - D.N.I. 6.873.915, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5963348 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06777128-6((012054-410890)) DIGITAL_VILLANUEVA CATALINA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA VILLANUEVA, D.N.I. 8.357.807 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5962631 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PASTORINO NORA ROSA, con D.N.I N° 20.386.240, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N° ((012051-270364)) "DIGITAL_PASTORINO NORA ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5964169 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. ALVARADO CARLOS FORTUNATO, LE 6.823.837 y Sra. CHECHI OLGA BLANCA, DNI F 8.320.997, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.110, caratulado "ALVARAQDO CARLOS FORTUNATO Y CHECHI OLGA BLANCA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5964199 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE SATURNINO BAIELI, D.N.I. N° 8.140.369, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.372, caratulado "BAIELI, FELIPE SATURNINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5964863 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 272985 "DELESALLE DENISE CLAUDINE MARIE JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DELESALLE DENISE CLAUDINE MARIE JOSE D.N.I. 93.535.905, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5964221 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272.687 "KOGAN, ELSA EDITH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, KOGAN, ELSA EDITH, DNI: N° 10.655.001 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5964234 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ORTEGA FELIX DEL TRÁNSITO, DNI M 6.825.644 y CORIA MAFALDA AMELIA, DNI F 4.650.488, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.763, caratulado "ORTEGA FELIX DEL TRÁNSITO Y CORIA MAFALDA AMELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5964246 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE LA RETA JUAN CARLOS MIGUEL, con D.N.I N° 29.939.176, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-271650) "DE LA RETA JUAN CARLOS MIGUEL P/ SUCESIÓN"..

Boleto N°: ATM_5964992 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311192, caratulados: "CERCACI MARIO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CERCACI MARIO ALBERTO, con DNI 6885634, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez

Boleto N°: ATM_5965660 Importe: \$ 120
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271882 " MENDELLA DELIA NORMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MENDELLA DELIA NORMA D.N.I. N° 8.788.487 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5967167 Importe: \$ 144
23/02/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 219,62 m2. Propiedad de ALICIA LOPEZ. Ubicación: Paso de los Andes 2223, Villa Hipódromo, Godoy, Mendoza. EX-2022-01146045- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 02 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5962700 Importe: \$ 144
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará aproximadamente 2 HA, 0148.90 m2. Propietarios

EDUARDO JULIO SALINAS, ANASTASIO EUGENIO SALINAS Y SAUL SALINAS. Ubicada Callejón Ortiz y C.C.I.F, con salida a Calle Augusto Calderón. Cita a interesados y condóminos, Villa San Carlos Mendoza. MARZO: 02 HORA: 8. EE-8944-2022.

Boleto N°: ATM_5962708 Importe: \$ 216
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ingeniero Agrimensora, mediará 37 ha. 5504,58 m², propiedad GANADERA DON ITALO S.A. y ALCIBIADES F. ORTÍZ. Callejón de Servidumbre a 1826 m Oeste de calle Pública y, de allí 201 m al Norte de Ruta Provincial 89, Estancia Piedra Rajada, Los Árboles, Tunuyán. Marzo 02, hora 17:00. EX-2022-00447955-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5964174 Importe: \$ 216
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Leopoldo Galdame mediará y fraccionará 1000,42 m², propiedad de Emilio Federico Ruggeri y Maricel Valeria Ramirez, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/N°, costado sur, 105 metros al oeste de Calle Buenos Vecinos N°2948, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita a condóminos de dicho callejón. Expediente N°: EE-8958-2022. Fecha de citación: 02 de Marzo, Hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_5964552 Importe: \$ 288
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mediará para título supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 de MARÍA RUIZ VDA DE CARRASCOSA, AGUSTÍN, SARA GRACIA, ARSENIO MACIAL, SEBASTIÁN, JOSÉ ANTONIO, JUAN MIGUEL Y ELIDA EDITH CARRASCOSA, ELENA ANAHÍ Y MARÍA FERNANDA CARRASCOSA SEGUEL. Preterndida por Fabiana Natacha Muñoz Superficie 443 m² aproximadamente Calle Carrascosa 228 Ciudad Rivadavia Limites N: calle Carrascosa S: Alfredo Castro Este y Oeste los propietarios. Marzo: 02 Hora: 11. Ex 2022-01110745 GDEMZA DGC ATM.

Boleto N°: ATM_5962699 Importe: \$ 360
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mediará 430.94 m², aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: TOMAS MORALES (50%), FELICIANO GONZALEZ FERNANDEZ (25%), LUCIA LLANOS JAIN (25%) pretendiente: IVANA JANET DIAZ, calle Martín Garcia s/n° costado oeste, 753.96 m sur calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Tomás Morales, Mario Luis Forconesi, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín, Sur: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín, Este: calle Martín Garcia, Oeste: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín. EX-2020-04918050-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 02. HORA 12.30

Boleto N°: ATM_5963523 Importe: \$ 360
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mediará aproximadamente 1.900 m² y 141,29 m² (1/3 Pasillo Comunero) propiedad de CARLOS FERNANDO ALDAZ para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente Sergio Alberto Francisco Villegas, ubicación callejón Starace con salida a,

y a 150 m de calle Milagros s/nro. Corralitos Guaymallen. Límites: Norte Rosa Inés Niscola y Roberto Antonio Collino; Sur Carlos Fernando Aldaz y Juan Carlos Pérez; Este Rosa Inés Niscola y Roberto Antonio Collino; Oeste Martín Inés Mesquida y Callejón Comunero. Punto de Reunión: Callejón Starace, esquina calle Milagros, Corralitos, Guaymallen. Expediente: EE-8269-2022. Marzo 02, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5964181 Importe: \$ 432
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 15000 m² aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) propiedad de SUCESION DE ANGELINO ARENAS pretendido por PER SE VINES S.A. ubicados por servidumbre de hecho denominada "callejón Orfila", a 7km al oeste de intersección de calles La Vencedora y La Costa-La Estancia, tomando en bifurcación al noroeste por callejón Orfila 605m, costado Oeste, Gualtallary, Tupungato. LÍMITES: Norte, Sur y Oeste: con resto de título; Este: con resto de título y con Callejón de servidumbre de hecho. Marzo 4, 12:00hs. Expediente EX-2022-01206809-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5966935 Importe: \$ 432
23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 30m². Propietario: María Isabel Muñoz. Ubicación: Castelli 120, Ciudad, San Rafael. Marzo 2. Hora 12.30. Expediente 2022-01135145-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5961883 Importe: \$ 72
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Miras Mariano mensurará Título 1: 1287447,24m²; Título 2: 23510540,06m² Título 3: 6506340,19m². Propietarios: Muñoz Osvaldo Antonio y Muñoz Nelson Alejandro. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Río Malargüe (esquina sureste), Ciudad, Malargüe. Marzo 1. Hora 12.30. Expediente 2020-06416285-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5964207 Importe: \$ 144
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 186,48m² aproximadamente, propiedad de RUBEN MARIO FONT y BACILIA ARGENTINA OVIEDO de FONT, pretendida la parte correspondiente a BACILIA ARGENTINA OVIEDO de FONT por MANUEL TEOFILO GARCIA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle San Luis N°551, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente N° EX - 2022-01071100- GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Marzo de 2022, hora 10.00.- Norte: Calle San Luis y Mendoza Asociación Canarícola "MAC"; Sur: Mirta Funes; Este: Antoniotti Renzo Gallo y Mendoza Asociación Canarícola "MAC"; Oeste: Juana Pizarro de Marín.

Boleto N°: ATM_5963270 Importe: \$ 360
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 311.31m², EDUARDO VIDELA Y LUCÍA INÉS MOYANO DE VIDELA, Calle Ciudad de Río IV N°2331, Dorrego, Guaymallén. Marzo 02, hora 08:30. Expte: EX-2022-01081561-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5959435-1 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará, 7, ha 9.277,34 m². Propietario ANA MARIA PIPINICH. Ruta Provincial N° 34 S/N° Costado Sur a 1000 m al Oeste de calle Álamo Solo o La Holanda. Paramillo.

Lavalle. Marzo: 02 Hora:10. Expediente EX-2022-01086991- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5960556 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 223,82 m2 para regularización dominial –LN 24.374 y LP 8.475 propiedad de JOSEFA GONZALEZ PELEGRINA DE RODRIGUEZ ocupada por Martha Alicia Videla ubicada en calle Pedro B. Palacios 757 Villa Nueva Guaymallén Marzo: 02 hora 16 Expte EX – 2022-01122219-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5962045 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Laura Mateo mensurará 119,76 m2. Propiedad de HUGO JUAN RAMÓN LUCERO. Ubicada en calle Méjico 2265, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Hora 9.00. Marzo 02. EX-2022-00994304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962377 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 11.733,13 m2; propietario GUIDO ANIBAL MELI y OTRAS, calle Benito Aranda s/nº, Santiago Albera s/nº. Punto de reunión calle Santiago Albera, 80,00 m al Sur de calle Benito Aranda, costado Este, Villa Bastia, Tupungato. Marzo 02, Hora 16:00. Expediente N° EE-83064-2021.

Boleto N°: ATM_5962381 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 216,00 m2 aproximadamente. Propiedad de LUIS ALFONSO GAUTHIER. Pretendida por MARIO ERNESTO BUSTOS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle Corrientes 1020, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Tunuyán Sport Club; Sur: El propietario; Este: Calle Corrientes; Oeste: El Propietario y Francisco Miranda. Marzo 02, Hora 11.00. EX-2022-01086014-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962384 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 150.02 m2 de HIPOLITA MAFALDA CAUTELA de LENCINAS, Domingo French 466, Coronel Dorrego, Guaymallén. Marzo 02, Hora: 9.30. EX-2022-01114040-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962386 Importe: \$ 72
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 5000 m2, de EVANGELIO NOVEDA, JOSEFA MARFRE de LIZARDEZ, ANGEL DOMINGO LIZARDEZ, pretendiente: EDGARDO GUSTAVO MERLO Y DIEGO MARCELO LANDA. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Calle Pública S/Nº (Callejón Juárez), costado Sur, 407 m al Este de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 02, hora 8.30. Norte: Callejón Juárez; Sur y Este: Noelia Elizabeth Salomón. Oeste: Juan Yanzon. EX-2022-00950903-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962387 Importe: \$ 288
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mediará 8 ha. aproximadamente, de ZOLMECO S.A., pretendiente: EDGARDO GUSTAVO MERLO, DIEGO MARCELO LANDA y GUSTAVO CESAR PABLO. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Calle Pública S/Nº (Callejón Juárez), costado Norte, 184 m al Este de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallen. Marzo 02, hora 8.25. Norte, Este y Oeste: Zolmeco S.A.; Sur: Callejón Juárez. EX-2022-00951313-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5962392 Importe: \$ 288
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 320 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario TITARELLI PACÍFICO CLAUDIO, pretendiente FLORES GAROFALO MARÍA SOL. Ubicación Dean Funes Nº 198 Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte, Gabriela Anahí Albarracín, Sur, García Marcos Daniel; Oeste, calle Dean Funes y Este, Humar Alejandro y Bertagno Raquel Antonia. EX-2022-01003590-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, hora 12.00.

Boleto Nº: ATM_5962394 Importe: \$ 288
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mediará, 4302.61 m2, propiedad DE CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Salta 922, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-7524-2022. Marzo 02, 17 horas.

Boleto Nº: ATM_5962404 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mediará, 3880.86 m2, propiedad de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Alem 1440, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente EE-7523-2022. Marzo 02, 16 horas.

Boleto Nº: ATM_5962405 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mediará, 9528.21 m2, propiedad de CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. Ubicada en Ruta Provincial 20 y Alem, esquina Nor-Oeste, Rodeo Del Medio, Maipú. Expediente EE-7529-2022. Marzo 03, 16 horas.

Boleto Nº: ATM_5962409 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

CARLOS SAVOIA, Agrimensor, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 645.42 m2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. 'a' - Código Civil y Comercial de la Nación) pretendida por Ramona Antonia Calderon. Calle Espejo 290 m al oeste de Calle Cantalejos (costado norte) Alto Verde - San Martín. EXPEDIENTE Nº 343 - D - 2017. Marzo: 02 Hora 9:00. Límites: Norte y Este: JAIME RUBEN RASGUIDO. Sur: CALLE ESPEJO. Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto Nº: ATM_5958566 Importe: \$ 360
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Germán Fernández mediará para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente 408,00 m2. Propiedad de ONOFRE DAPAS, pretendido por Osvaldo Ismael Cano ubicada en Ruta Provincial Nº 50 a 30 metros al oeste de calle Los Sauces, Costado Sur, Palmira, San

Martín. Límites: Norte: Ruta Provincial Nº 50; Sur: María Delfina Videla. Este: Ismael Simón Cano; Oeste: Laura Esquivel, Héctor Rodríguez y Marcelo Ceferino Rodríguez. EX-2022-01137459- GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO: 02 ; 17 horas

Boleto Nº: ATM_5962366 Importe: \$ 360
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, Título I 225.12 m2, Título II 224 m2, Título III 222.88 m2, Título IV 221.76 m2, Título V 227.90 m2, Título VI 227.90 m2, Título VII 225.61 m2, Título VIII 224.35 m2, Título IX 223.09 m2, Título X 221.83 m2, propiedades de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Tierra del Fuego S/Nº, entre calles Ingeniero Krause y Plaza Huincul, Vereda Oeste, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EE-7527-2022. Marzo 02, 18 horas.

Boleto Nº: ATM_5962397 Importe: \$ 360
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 2658.40 m2 P.M.E. para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SALVADOR GIORGIO, pretendida por BONILLA LIDIA INES, ubicada en calle Pueyrredón S/Nº, a 153 m al Sur de Callejón Diprieto, vereda Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Punto de encuentro: Intersección Callejón Diprieto y Pueyrredón, esquina Sur Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Límites: Norte: con Ronda Graciela Verónica, Ronda Claudia Soledad y Ronda Jesús Gerardo; Sur: con Tonetto Teresa Elena y Tonetto María Cristina; Este: con Sottano Leonardo Miguel y Sottano Andrés Ignacio; Oeste: con calle Pueyrredón. Expediente EX-2022-00976657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 03, 17 Horas.

Boleto Nº: ATM_5962411 Importe: \$ 432
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 LUIS MARIA BATIZ D.N.I. Nº 6.860.897, anuncia transferencia a favor de María Virginia Batiz D.N.I. Nº 30.674.022, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA PASTEUR", ubicado en Avenida San Martín 1.082 de Luján de Cuyo, Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. Fabiola Jan con domicilio en 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_5957789 Importe: \$ 480
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PIASTRELLINI S.A. Se comunica que, por Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2014, se aprueba por unanimidad la gestión del Presidente y Primer Director Sr. Américo Enzo Piastrellini. Además, como consecuencia del Vencimiento del mandato, se resuelve ratificar los cargos de los miembros del Directorio, por lo que se decide mantener, con los cargos que en cada caso se indica, a las siguientes personas: en el cargo de Presidente y primer Director Titular al Sr. AMERICO ENZO PIASTRELLINI: DNI: 6.906.738 y en el cargo de Director Suplente a la Sra. MARTA VIVIANA PIASTRELLINI DNI: 18.035.724. Quedando en consecuencia en ejercicio pleno de los cargos para los que han sido designados por el termino de 3 ejercicios.

Boleto Nº: ATM_5945837 Importe: \$ 168
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MOTORSPORT S.A. Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 01 de noviembre de 2019, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 47.500.000) representado por CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (47.500.000) acciones de Pesos UNO (\$) de valor nominal cada una.

Boleto N°: ATM_5964171 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD **DON LERO SA** CUIT N° 30-70885890-7, Comunica designación de administradores. Asamblea General Ordinaria n° 21 del 04/03/2019 –: Director Titular (Presidente): Pedro Bombal, DNI 23.409.224; Director Suplente: Ricardo Bombal, DNI 21.807659. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5967353 Importe: \$ 48
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

VDG SAS. Comunica que con fecha 04/02/2022, por Asamblea General Ordinaria unánime se efectuó: 1) Aceptación de oferta de venta del paquete accionario del SOCIO DIEGO NAVARRO BUNADER y posterior adquisición de la totalidad de las acciones por el SOCIO VALENTIN FUENTES GARCIA. 2) Renuncia al cargo de ADMINISTRADOR TITULAR al SOCIO DIEGO NAVARRO BUNADER. y 3) Elección de los nuevos administradores titular y suplente. En el mismo acto, presenta su renuncia indeclinable a la Administración Titular, asumiendo en la función de Administrador Titular el Sr. Valentin Fuentes Garcia e incorporándose en el cargo de Administrador Suplente, el Sr. Pablo Eduardo Molinengo DNI N° 26.681.434, CUIL N° 20-26681434-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en Pueyrredón 280, Tunuyán, Mendoza. Los nombrados seguidamente manifiestan su conformidad a los cargos que fueron designados, el Administrador Titular Valentin Fuentes Garcia toma la palabra y autoriza a que la firma se inscriba en los organismos nacionales y provinciales siendo el sujeto vinculado el Administrador Titular el Sr Valentin Fuentes Garcia.

Boleto N°: ATM_5963386 Importe: \$ 240
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO y ESTATUTOS SOCIALES de “LMG SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S.” En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTIÚN días del mes de FEBRERO de 2022, los señores: 1°) JORGE LEANDRO LAFFONT, DNI N°31.834.130, CUIT 20-31834130-4, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de enero de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Manzana F casa 28 2º Barrio Belgrano, San Martín, Mendoza; 2°) MARIO JORGE LAFFONT, DNI N°12.304.773, CUIT 20-12304773-8, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de Noviembre de 1956, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Manzana F casa 28 2º Barrio Belgrano, Palmira, San Martín, Mendoza; 3°) JORGE GERMAN LAFFONT, DNI N°35.876.666, CUIT 20-35876666-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de julio de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Manzana F casa 28 2º Barrio Belgrano, Palmira, San Martín, Mendoza; se reúnen en la sede social sito en calle Victoria 523 del Distrito de Villa Nueva del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a fin de subsanar el contrato social de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) bajo la denominación: “LMG SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.”, la cual fue constituida por los suscriptos en fecha 28 de Diciembre de 2021, y en virtud de la presentación del contrato mencionado para su conformación e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, según expediente digital EX-2022-00154868, obra dictamen de Asesoría de fecha 14 de Enero de 2022 en la

cual se realiza observación por cuanto se ha detectado hominia que motiva la presente subsanación entendiéndose como única voluntad concurrente e inequívoca de los socios realizar la rectificación correspondiente la cual será complementaria del contrato inicial, formando con éste un solo cuerpo, quedando modificado el siguiente punto que a continuación se detalla y queda redactado de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA - CAUSA Y CONSENTIMIENTO. Habiendo la Dirección de Personas Jurídicas detectado hominia en la razón social, es que los señores Jorge Leandro Laffont, Mario Jorge Laffont y Jorge German Laffont, en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto unánimemente modificar la razón social bajo la siguiente denominación: "**JOMALA S.A.S.**". Sin más, concluyen la presente reunión y por medio de quien corresponda, solicitan se tome razón de las modificaciones efectuadas al Contrato Constitutivo y Estatutos sociales referidos ante los registros respectivos. En el distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, en la fecha ut supra indicada se extienden los ejemplares de ley, que los socios fundadores suscriben de conformidad.

Boleto N°: ATM_5965047 Importe: \$ 624
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Arenas de Cercanía S.A. comunica la apertura de Representación en la Provincia de Mendoza, mediante reunion de directorio, Acta numero 7 de fecha 02 de marzo de 2021, designando como representante de la sociedad al Dr. Alejandro Osvaldo Rodriguez, argentino, D.N.I. 11.486.779, con domicilio real en calle Pedro Vargas 632, de esta Ciudad de Mendoza. Estableciendo domicilio de la representación legal en calle Pedro Vargas 632, de esta Ciudad de Mendoza. La sociedad se encuentra inscripta con fecha 29 de Octubre de 2020 bajo el numero 10787 del Libro 100 de Sociedades por Acciones en la Inspeccion General de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de esta Republica Argentina.

Boleto N°: ATM_5965243 Importe: \$ 168
23/02/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la obra Ejecución Pavimento Flexible en distintas calles del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2022-01317-7.

RESOLUCION N° 0685/2022.

FECHA: 18 DE MARZO DE 2022. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 21/100 (\$ 32.238.860,21)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00)

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 34257/2021

Contratación Directa N° 01/2022

LLAMASE a Contratación Directa para el día 30 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: RIO NEGRO – BARILOCHE – INSTITUTO BALSEIRO – LABORATORIO DE FÍSICA EXPERIMENTAL –REFUERZOS DE LOSAS

Presupuesto Oficial: \$ 14.549.908,34

Garantía de Licitación: \$ 145.499,08

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los pliegos en el Portal de la UNCuyo: <http://www.uncu.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 30 de marzo de 2022, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 05963177 Importe: \$ 792

23-24-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la obra Ejecución e Instalación de Red Colectora de Líquidos Cloacales y Bocas de Registro- 3º Etapa.

EXPTE. N° 2022-02078-4.

RESOLUCIÓN N° 0674/2022.

FECHA: 16 DE MARZO DE 2022. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES con 00/100 (\$ 16.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

DQUISICIÓN DE CIPERMETRINA AL 25% PARA EL PROGRAMA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1012/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0012-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 04/03/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 647.880,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL IMPRESAS.

Licitación: 1013/2022 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0013-LPU22
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 17/03/22 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 8.008.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1935

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 16 DE MARZO DE 2022 a la hora 09:00, con el objeto de "ADQUIRIR ROLLIZOS, CHAPAS GALVANIZADAS, CEMENTO Y BOLSONES DE MERCADERIAS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 972/22.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00.

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 25.136.850,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán - República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán, o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1041/2022

Expediente N°2022/382/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/03/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.445.286,07.

VALOR DEL PLIEGO: \$6.445.

ASUNTO: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO ILLIA ETAPA I"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo
23-24/02/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BENZOATO DE SODIO TIPO SPRAY PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 3003/2022 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0003-CDI22
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 03/03/22 – 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: 619.200,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/02/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN ESQUINA COMPLETA CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN RADIO URBANO DE CIUDAD.
EXPEDIENTE: N° 615-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 109/SAOSP/2022
APERTURA: El día 11 de MARZO de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
22-23/02/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1039/2022
Expediente N°2022/401/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 11/03/2022 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$109.971.388,78.
VALOR DEL PLIEGO: \$109.970.
ASUNTO: "INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES M FIERRO, S. SOMBRA Y VA. MERCEDES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
22-23/02/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

VITAM-ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO FERROSOL DE MALARGUE. El edicto publicado en el Boletín Oficial N°31486 de fecha 29/10/2021 que convoca Asamblea General Ordinaria para el día 29 de

Octubre de 2021 por error involuntario en lugar de publicarse el día 13/10/2021 la publicación salió el mismo día que se realizó la Asamblea se informa que la Asamblea se realizó con éxito.

Boleto N°: ATM_5966897 Importe: \$ 96
23/02/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1800
Entrada día 22/02/2022	\$0
Total	\$1800



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31567, FECHA 23/02/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 117 pagina/s.